

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE MEDICINA, ENFERMERIA, NUTRICIÓN
Y TECNOLOGIA MÉDICA
UNIDAD DE POSTGRADO**



DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA GESTION DE CADÁVERES NO
IDENTIFICADOS (NN) EN LA MORGUE JUDICIAL
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016 COCHABAMBA-BOLIVIA

**POSTULANTE: Dra. Gabriela Pereira Encinas.
TUTOR: Dra. M.Sc. Fernanda Monroy.**

**Tesis de Grado presentada para optar al título de Magister Scientiarum
Medicina Forense**

La Paz – Bolivia

AGRADECIMIENTOS

A Dios por el don de la vida, iluminar día a día mi camino, y sobre todo la fuerza que me dio con todas mis oraciones, para poder levantarme de todas las caídas y barreras que pude atravesar durante este recorrido.

A mi familia por el gran esfuerzo que hicieron, para que pueda culminar mis estudios.

A mi tutora, tribunales y docentes de la maestría, por el aporte de todos sus conocimientos, para mi formación académica y profesional.

DEDICATORIA

Agradezco a DIOS, por protegerme, guiarme y bendecirme con sabiduría durante mi carrera profesional, además de darme fuerzas para superar los obstáculos y momentos difíciles que se presentaron a lo largo de este recorrido.

A mi familia especialmente a mi mami y hermanos, por brindarme todo su apoyo moral, emocional, económico y ser el motor principal para impulsarme día a día y seguir adelante, superándome en mi vida profesional, poder cumplir cada uno de mis objetivos trazados y ser el orgullo de toda mi familia.

De igual manera a mi querida tutora Fernanda Monroy, tuve la suerte de ser su alumna y también ser tutorada por su persona, además de poder aprovechar de su capacidad y experiencia como profesional, poder entablar una relación en el marco del respeto, confianza y amistad, puntos importantes para poder guiarme, ayudarme y darme aliento para la realización y conclusión de mi tesis.

Por último agradezco infinitamente a todas las personas (doctores, amigos) quienes me colaboraron y apoyaron con sus diferentes conocimientos en el transcurso de la realización de mi tesis.

**“AGRADEZCO POR TODO LO QUE HE RECIBIDO
Y TODO LO QUE ESTA POR LLEGAR, AMEN”**

INDICE DE CONTENIDOS

| | Pág. |
|--|------|
| I. INTRODUCCION..... | 1 |
| II. JUSTIFICACION | 3 |
| III. ANTECEDENTES | 4 |
| IV. MARCO CONCEPTUAL..... | 6 |
| A. Definición de Cadáver NN..... | 6 |
| V. MARCO TEORICO..... | 7 |
| A. Tratamiento adecuado de cuerpos NN..... | 7 |
| B. Cómo funciona el primer depósito de cadáveres en Argentina | 10 |
| C. Situación actual en Bolivia | 12 |
| 1. Medicina Forense | 12 |
| 2. Verificaciones defensoriales a nivel nacional en los Institutos De Investigación Forense (IDIF)..... | 13 |
| D. Procedimientos en las Autopsias | 14 |
| E. Guía IVC: Interpol | 15 |
| F. Métodos de Identificación | 16 |
| VI. PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA | 18 |
| VII. OBJETIVOS | 20 |
| A. OBJETIVO GENERAL | 20 |
| B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 20 |
| VIII. DISEÑO METODOLÓGICO | 20 |
| A. TIPO DE ESTUDIO..... | 20 |
| B. POBLACIÓN Y LUGAR..... | 21 |
| C. MUESTRA | 21 |
| D. CRITERIOS DE SELECCIÓN | 21 |
| 1. CRITERIOS DE INCLUSIÓN..... | 21 |
| 2. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN..... | 21 |

| | |
|--|----|
| E. MÉTODOS | 22 |
| F. PLAN DE ANÁLISIS | 22 |
| G. VARIABLES | 23 |
| H.ASPECTOS ÉTICOS | 26 |
| IX. RESULTADOS | 27 |
| X. DISCUSIONES | 31 |
| XI. CONCLUSIONES | 33 |
| XII. RECOMENDACIONES | 34 |
| XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS | 35 |
| ANEXOS | 38 |

INDICE DE TABLAS

| | Pág. |
|-------------|--|
| Tabla N° 1 | Operacionalización de variables.....23 |
| Tabla N° 2 | Distribución porcentual de persona encuestadas según existencia de un protocolo vigente para la gestión de cadáveres no identificados (NN) ciudad de Cochabamba trimestre gestión 2016.....27 |
| Tabla N° 3 | Necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN), según los entrevistados, ciudad de Cochabamba segundo trimestre gestión 201628 |
| Tabla N° 4 | Falencias detectadas, según los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 201629 |
| Tabla N° 5 | Razones para implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN),según los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 201630 |
| Tabla N° 6 | Género de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016.....67 |
| Tabla N° 7 | Actividades realizadas, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016.....68 |
| Tabla N° 8 | Institución en la que trabajan los entrevistados en porcentaje, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016.....69 |
| Tabla N° 9 | Años de experiencia en trabajo con cadáveres, de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 201670 |
| Tabla N° 10 | Definición de cadáver NN de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016.....71 |
| Tabla N° 11 | Procedimientos que se deberían realizar para la identificación futura de cadáveres no identificados (NN), según los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016.....72 |

INDICE DE GRÁFICOS

| | | |
|--------------|--|----|
| Gráfico N° 1 | Género de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016..... | 67 |
| Gráfico N° 2 | Actividades realizadas, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016 | 68 |
| Gráfico N° 3 | Institución en la que trabajan los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016 | 69 |
| Gráfico N° 4 | Años de experiencia en trabajo con cadáveres, de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016 | 70 |

INDICE DE ANEXOS

| | Pág. |
|--|------|
| 1.- Anexo N° 1 Marco Legal – Bolivia | 38 |
| Art. 31 Identificación del Cadáver..... | 38 |
| Reglamento General de Cementerios Ordenanza Municipal n° 63/91modificado Por ordenanza n° 048/94..... | 39 |
| Capítulo I | 39 |
| Aspectos Generales Art. 1° - 2° | 39 |
| Art. 3° - 4° | 40 |
| Capítulo II. De los Cementerios..... | 40 |
| Art. 5° - 6° - 7° | 40 |
| Art. 8° - 9° - 10° - 11° - 12° - 13° | 41 |
| Art. 14° - 15° – 16° - 17° | 42 |
| Capítulo III. De la Administración de los Cementerios Municipales..... | 43 |
| Art. 18° | 43 |
| Art. 19° - 20° - 21° | 44 |
| Capítulo IV. De las Sepulturas | 44 |
| Art. 22° | 44 |
| Art. 23° - 24° - 25° - 26° - 27° - 28° | 45 |
| Art. 29° - 30° - 32° - 33° - 34° | 46 |
| Art. 35° - 36° | 47 |
| Capítulo V. De las Inhumaciones y Exhumaciones | 47 |
| Art. 37° - 38° | 47 |
| Art. 39° - 40° - 41° - 42° | 48 |
| Art. 43° - 44° - 45° - 46° | 49 |
| Capítulo VI. De los Servicios Funerarios Municipales | 49 |
| Art. 47° | 49 |
| Art. 48° | 50 |
| Art. 49° | 51 |

| | |
|--|-----------|
| Capítulo VII. De los Cementerios Privados | 51 |
| Art. 50° | 51 |
| Art. 51° - 52° | 52 |
| Capítulo VIII. De las Casas Funerarias | 53 |
| Art. 53° - 54° - 55° - 56° - 57° - 58° | 53 |
| Capítulo IX. De las Construcciones..... | 54 |
| Art. 59° - 60° | 54 |
| Art. 61° - 62° - 63° | 55 |
| Art. 64° | 56 |
| Capítulo X. De las Disposiciones Finales | 56 |
| Art. 65° - 66° | 56 |
| Capítulo XI. Artículo Transitorio..... | 57 |
| Art. 67° | 57 |
| 2.- Anexo N° 2 Encuesta | 58 |
| 3.- Anexo N° 3 Propuesta de Protocolo para la gestión de cadáveres no Identificados (NN) | 62 |
| 4.- Anexo N° 4 Resultados Encuestas | |
| Tabla N° 6 y Gráfico N° 1 Género de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016..... | 67 |
| Tabla N° 7 y Gráfico N° 2 Actividades realizadas, ciudad de Cochabamba, segundo Trimestre2016..... | 68 |
| Tabla N° 8 y Gráfico N° 3 Institución en la que trabajan los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016..... | 69 |
| Tabla N° 9 y Gráfico N° 4 Años de experiencia en trabajo con cadáveres, de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016 | 70 |
| Tabla N° 10 Definición de cadáver (NN),de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre | 71 |
| Tabla N° 11 Procedimientos que se deberían realizar para la identificación futura de cadáveres no identificados (NN) de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre | 72 |

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA GESTION DE CADÁVERES NO
IDENTIFICADOS (NN) EN LA MORGUE JUDICIAL
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016 COCHABAMBA-BOLIVIA**

RESUMEN

NN, denominación ampliamente usada para referirse a alguien indeterminado, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona o para ser usada en un caso hipotético.

El tratamiento que reciben los cadáveres NN puede implicar una serie de prácticas que podrían considerarse violatorias de ciertos derechos como la identidad, integridad, manejo incorrecto o indebido de datos, invasión de la privacidad y el abandono del cadáver a la espera de ser identificado.

En muchos países el manejo de cadáveres NN, es considerado un problema tanto para la sociedad como profesionales entendidos en el área, donde se pretende brindar soluciones a través de la elaboración de manuales, protocolos, instructivos y formatos del sistema especializado integral de investigación, pudiendo llegar a minimizar los aspectos negativos que conllevan a este problema.

En nuestro país en el departamento de Cochabamba se realizó el presente estudio para poder determinar la necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres no identificados (NN), se aplicaron encuestas al personal entendido en la materia, para que pueda dar información acerca de la situación actual con relación al manejo de cadáveres NN, dentro de dicha encuesta, formada por una pregunta importante siendo esta, ¿existe algún protocolo vigente?, en base a los resultados obtenidos se pudo obtener conclusiones importantes, información actual con el manejo de cadáveres NN, además de brindar un aporte positivo para el bien de la sociedad con la elaboración del protocolo.

La respuesta que se tuvo como resultado, a la pregunta de que si existía un protocolo vigente con relación a la gestión de cadáveres NN, del total de personas encuestadas, un 90 % respondió NO y un 10 % SI, otro punto importante a analizar son las falencias detectadas, 50 % hacinamiento de cadáveres, falta de protocolo de cadáveres NN 25%, y con el mismo porcentaje de 25% no se cuenta con recursos económicos y/o humanos.

Necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN, la respuesta de las 20 personas encuestadas que SI 100%, haciendo relación y además razones para la implementación de un protocolo fue: Identificación fidedigna del cadáver 50%, Evitar el hacinamiento de cadáveres 40%, Cristiana sepultura 10%.

Cuáles son los procedimientos que se deberían realizar para la identificación y que nos podría ayudar en la futura identificación de cadáveres NN, respondieron que todas 100%, como ser: Toma de muestras biológicas para ADN, Toma de necrodactilias, Registro de señas particulares, Registro de datos antropométricos
Los resultados que se pudieron obtener son claros y precisos, donde se llega a la conclusión de que es necesario la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN, junto con los procedimientos de laboratorio, se podrá reducir las principales falencias descritas y así poder tener una identificación fidedigna del cadáver, cristiana sepultura y así evitar el hacinamiento de cadáveres.

PALABRAS CLAVE

- NN - protocolo - cadáveres

DETERMINATION OF THE NEED FOR THE IMPLEMENTATION OF A SPECIFIC PROTOCOL FOR THE MANAGEMENT OF UNIDENTIFIED BODIES (NN) IN THE MORGUE SECOND QUARTER OF 2016 COCHABAMBA BOLIVIA

SUMMARY

NN, denomination widely used to refer to someone indeterminate, without a specific identity, either because the real name of the person is unknown or to be used in a hypothetical case.

The treatment of NN corpses may involve a series of practices that could be considered violations of certain rights such as identity, integrity, improper or improper handling of data, and invasion of privacy and abandonment of the corpse waiting to be identified.

In many countries the management of NN corpses is considered a problem for both society and professionals in the area, where it is intended to provide solutions through the elaboration of manuals, protocols, instructions and formats of the specialized specialized system of investigation, minimize the negative aspects that lead to this problem.

In our country in the department of Cochabamba, the present study was carried out in order to determine the need to implement a specific protocol for the management of unidentified corpses (NN). Surveys were applied to personnel with a knowledge of the subject, so that Of the current situation regarding the management of NN corpses, within this survey, formed by an important question being this, is there any protocol in force?, based on the results obtained could obtain important conclusions, current information with the management of Corpses NN, in addition to providing a positive contribution for the good of society with the elaboration of the protocol.

The answer that resulted, to the question that if there was a protocol in force with regard to the management of NN corpses, of the total of people surveyed, 90%

responded NO and 10% YES, another important point to analyze are 50% overcrowding of corpses, lack of cadavers protocol NN 25%, and with the same percentage of 25% there are no economic and / or human resources.

Need to implement a specific protocol for the management of NN corpses, the response of the 20 people surveyed that SI 100%, relating and also reasons for the implementation of a protocol was: Reliable identification of the corpse 50%, Avoid overcrowding of corpses 40%, Christian burial 10%.

What are the procedures that should be performed for identification and which could help us in the future identification of NN corpses, responded that all 100%, such as: Biological DNA sampling, Necrodactyly taking, Anthropometric data

The results that were obtained are clear and precise, where it is concluded that it is necessary to implement a specific protocol for the management of NN corpses, together with the laboratory procedures, it will be possible to reduce the main described failures and thus Be able to have a reliable identification of the corpse, Christian burial and thus avoid overcrowding of corpses.

KEYWORDS

- NN - protocol - corpses

**DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN
PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DE CADÁVERES NO
IDENTIFICADOS (NN) EN LA MORGUE JUDICIAL
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016 COCHABAMBA-BOLIVIA**

I.- INTRODUCCION

NN, Sin nombre,('desconozco el nombre') o NN por sus iniciales en latín es la denominación ampliamente usada entre hispanohablantes para referirse a alguien indeterminado, es decir, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona o para ser usado en un caso hipotético. [1]

El tratamiento que reciben los cadáveres NN puede implicar una serie de prácticas que podrían considerarse violatorias de ciertos derechos como a la integridad, identidad y disposición.

En este sentido, se pueden detallar acciones que vulneran los cuerpos muertos en diferentes momentos de su inhumación e identificación que podrían actuar como un llamado de atención a la hora de manipular cadáveres NN.

El tratamiento que reciben los cuerpos muertos representa un ámbito de riesgo para los que trabajan con ellos, pero también para las familias que a partir de la identificación deben procesar información sensible. Las posibilidades de error en los procedimientos que pueden vulnerar a las víctimas fatales y a sus familias son muchas, abarcando desde las prácticas que se realizan en los cementerios hasta la manipulación de los hallazgos en la esfera pública.[2]

Estas prácticas implican, entonces, la existencia de responsabilidades por parte de la comunidad y de aquellos profesionales involucrados. Las obligaciones para con

aquel que ha muerto están determinadas por las conexiones emocionales y psicológicas con quienes lo sobrevivieron.

A través del presente trabajo lo que se pretende es, conocer la situación actual del manejo de cadáveres NN, si existe algún protocolo vigente que se esté utilizando en las autopsias de cadáveres NN y con relación a estos dos puntos ver la necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN, con el propósito de garantizar un adecuado registro de éstos cadáveres, inhumación y conservación de los cadáveres y sobre todo la identificación fidedigna, para que pueda recibir una cristiana sepultura.

Así mismo, el protocolo que se propone, tendría un impacto positivo dentro del marco profesional y también emocional para nuestra sociedad, no solo en el departamento de Cochabamba, sino también podría ser de utilidad para otros departamentos, debido a que actualmente, en Bolivia no existe un protocolo específico con relación al tema.

II.- JUSTIFICACION

En los últimos tiempos tanto a nivel mundial como a nivel nacional, ha existido un manejo inadecuado de cadáveres NN, desde el momento que es encontrado en la escena del hecho hasta que es trasladado a la morgue para que se realice su respectiva autopsia, debido a estas falencias, algunos países han visto la necesidad de implementar un protocolo específico para cadáveres NN.

Es un tema con muchos puntos a analizar uno de ellos es conocer la situación actual del manejo de cadáveres NN, debido a que existen falencias y aspectos negativos, tanto para el ámbito profesional que desempeña su trabajo con cadáveres NN, como para la sociedad.

Actualmente, Bolivia no cuenta con un protocolo específico para el manejo de cadáveres NN, por lo que es necesario poder estudiar, minuciosamente la necesidad de elaborarlo en calidad de propuesta para su posterior implementación y así, llegar a cumplir el principal objetivo planteado para que se establezcan mayores y mejores prácticas, en el trato digno y ético de los cadáveres.

Con los resultados que se obtuvieron, se verá la necesidad de implementar el respectivo protocolo, pensando en aspectos positivos en el ámbito profesional y la sociedad, tomando en cuenta, para aquellas personas que tienen familiares desaparecidos, cadáveres NN que se encuentren en el cementerio sin ser identificados.

Tomando en cuenta que todos los procedimientos que se proponen sean cumplidos en base al protocolo propuesto, desde el momento en el que el cadáver se encuentre en la morgue hasta su posterior inhumación e identificación del lugar donde ha sido enterrado, se garantizará su adecuada y segura identificación tanto del cadáver, como del lugar de inhumación en caso de que aparezcan los familiares o bien, para que el cadáver NN tenga una cristiana y digna sepultura.

III. ANTECEDENTES

En Colombia, “el equipo interdisciplinario de trabajo forense y asistencia Psicosocial EQUITAS, ha implementado el Sello Narcés de buenas prácticas de registro y cuidado de Personas No Identificadas. Este sello es un reconocimiento al proceso de formación pedagógica, organización y sistematización de información, e implementación de procedimientos de inhumación y custodia de estos cadáveres”.^[3]

El Sello Narcés promueve que los cementerios implementen mejores prácticas para cuidar a las Personas No Identificadas.

Consideramos que el tratamiento que reciben los cadáveres NN puede implicar una serie de prácticas que podrían considerarse violatorias de ciertos derechos como la integridad, identidad y disposición. En este sentido se pueden detallar acciones que vulneren los cuerpos muertos en diferentes momentos de su inhumación e identificación que podrían actuar como un llamado de atención a la hora de manipular cadáveres NN:

El tratamiento que reciben los cuerpos muertos representa un ámbito de riesgo para los que trabajan con ellos pero también para las familias que a partir de la identificación deben procesar información sensible. ^[4]

Las posibilidades de error en los procedimientos que pueden vulnerar a las víctimas fatales y a sus familias son muchas, abarcando desde las prácticas que se realizan en los cementerios a la manipulación de los hallazgos en la esfera pública.

QUITO, 16 de septiembre del 2014.^[5]

“La Fiscalía General Del Estado constato en varios operativos realizados a morgues y cementerios en distintas ciudades del país, la existencia de cadáveres en descomposición sin ningún manejo técnico, nichos con restos humanos, fosas comunes, osamentas en fundas plásticas o esparcidas por el suelo”.

Ante esta situación, la institución elaboró manuales, protocolos, instructivos y formatos del sistema especializado integral de investigación, medicina legal y ciencias forenses.

Según Ibis Orejuela, directora Nacional de Medicina Legal de la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, "el objetivo es unificar los procedimientos medico legales y practicas científicas, a fin de obtener resultados fiables e impugnables que puedan ser llevados a los Tribunales".[6]

En la Jornada de Derechos Humanos, con los pasos pautados se busca agilizar los encuentros y restituir en el menor tiempo posible el derecho a la identidad. Si la persona muere se toma un registro de su ADN y huellas dactilares. [7]

En Buenos Aires, Argentina, "se presentó el nuevo Protocolo Único de Identificación de Persona, que ya se implementa en hospitales provinciales, para agilizar la búsqueda de paraderos y garantizar el derecho a la identidad de aquellos individuos que ingresan, vivos o muertos, como NN".[8]

De este modo cuando ingresa una persona no identificada a un centro sanitario provincial se informa al 911, se notifica y se envía una fotografía únicamente a la Dirección de Registro de Personas Desaparecidas, que depende del Ministerio de Seguridad.

Además, la Dirección de Criminalística toma, el mismo día que el paciente ingresa al hospital, las huellas digitales para compararlas con los diferentes archivos y base de datos.

Si la persona fallece pasa a ser un cadáver NN, pero ahora se tendrán las huellas y de ser necesario, se tomaran y conservaran muestras de ADN.

IV.- MARCO CONCEPTUAL

A. Definición de cadáver NN

Sin nombre (en latín: *Nomennescio*, 'desconozco el nombre') o NN por sus iniciales en latín es la denominación ampliamente usada entre hispanohablantes para referirse a alguien indeterminado, es decir, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona o para ser usado en un caso hipotético.^[9]

Relación de NN con otros países

a) Nombres indeterminados en el Derecho

En los Estados Unidos, comúnmente se emplea el nombre *John Doe* en las acciones legales o discusiones legales, en el caso de los hombres, para reemplazar un nombre (para mantener el real anónimo) o porque se desconoce también el nombre real. Los cadáveres o los pacientes de las salas de urgencias, cuya identidad se desconoce, son conocidos como John Doe. En el caso de las mujeres se utiliza el nombre de *Jane Doe*. El nombre que se emplea para un niño o bebé que se encuentra en el mismo caso es *Baby Doe*. Si hay parientes que se hallan en la misma situación, se utiliza el nombre de *James Doe*, *Judy Doe*, etc.

El apellido *Doe* suele usarse por demandantes o demandados que prefieren mantener su nombre real anónimo o porque su nombre es desconocido. Otros nombres usualmente utilizados por partes que quieren permanecer anónimas, particularmente por demandantes, son *Richard Roe* en el caso de los hombres, y *Jane Roe* para las mujeres, la más conocida *Jane Roe* es Norma Mc Corvey, por el caso *Roe contra Wade*. ^[10]

V.- MARCO TEORICO

A. Tratamiento adecuado de cuerpos NN

En Colombia, se ha implementado el Sello Narcés de buenas prácticas de registro y cuidado de Personas No Identificadas. [11]

El Sello Narcés promueve que los cementerios, además tener información del manejo en morgues y se implementen mejores prácticas para cuidar a las Personas No Identificadas

El Sello Narcés promueve que los cementerios legales en Colombia implementen mejores prácticas para cuidar a las Personas No Identificadas (PNI). Las herramientas disponibles en este sitio web: <http://www.narces.org/>, le permitirán a los sepultureros, alcaldes y administradores de cementerios cumplir con los siguientes objetivos:

1. Designar responsables para organizar las secciones de PNI del cementerio.
2. Sistematizar toda la información relativa a las PNI inhumadas en el cementerio, de tal manera que se sepa de manera precisa cuántos hay y dónde se encuentran al interior del mismo.
3. Establecer mecanismos permanentes de archivo y registro de la localización de las PNI.
4. Implementar buenas prácticas para el manejo de cuerpos de PNI.
5. Formular un plan de trabajo para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

El tratamiento que reciben los cadáveres NN puede implicar una serie de prácticas que podrían considerarse violatorias de ciertos derechos como a la integridad, identidad y disposición. [12]

(a) Restitución:

1. restitución condicional (por un tiempo determinado) de los cuerpos a las familias.
2. restitución errónea de cuerpos a las familias. Una identificación mal realizada es una nueva negación de la identidad de las víctimas.

(b) Esfera pública:

1. reproducción distorsionada de imágenes;
2. invasiones injustificadas a la privacidad;
3. ofensa y difamación;
4. omisiones no apropiadas de hechos acerca de la muerte (incluida la censura);
5. negación de los certificados de defunción;
6. distorsión de hechos acerca de la muerte (mentiras, falsificación, manipulación).

(c) Ámbito judicial y estatal:

1. incumplimiento con la obligación de investigar y el derecho a la verdad en casos de genocidios, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra;
2. destrucción y excesivo secreto de archivos;
3. negligencia, distorsión, manipulación o falsificación de archivos;
4. manejo incorrecto o indebido de los datos.

(d) Morgues o Asesorías Periciales

1. invasión de la privacidad (entendida como la perturbación del cuerpo);
Se vulneran los derechos que tiene el cadáver en diferentes momentos, desde la identificación hasta la inhumación.
2. tratamiento inadecuado (ej. mutilación);
Actualmente no se observa como se indica el caso de mutilación de los cadáveres, pudiese ser talvés un tratamiento inadecuado, como el abandono del cadáver a la espera de ser identificado.

3. cosificación, colección ilegal o robo de cuerpos o partes corporales;
Cabe mencionar q este legado no solo se da en la morgue departamental sino en la misma escena de hecho u accidentes en las carreteras u otros lugares donde se vulneran los derechos de los cadáveres especialmente NN.
4. identificación de cuerpos por medios no fiables o injustificados
5. autopsias o investigaciones médicas realizadas fuera de la ley;
6. tratamiento irrespetuoso o inadecuado de los cuerpos después de la autopsia o investigación (contenedores que pueden afectar la preservación de los restos);

El tratamiento que reciben los cuerpos muertos, representan un ámbito de riesgo para los que trabajan con ellos pero también para las familias que a partir de la identificación deben procesar información sensible. Las posibilidades de error en los procedimientos que pueden vulnerar a las víctimas fatales y a sus familias son muchas, abarcando desde las prácticas que se realizan en los cementerios a la manipulación de los hallazgos en la esfera pública [13]

Estas prácticas implican, entonces, la existencia de responsabilidades por parte de la comunidad y de aquellos profesionales involucrados. Las obligaciones para con aquel que ha muerto están determinadas por las conexiones emocionales y psicológicas con quienes lo sobrevivieron. José Saramago escribe en su obra El año de la muerte de Ricardo Reis: “La ultima caminata, el fin del acompañamiento [...] nadie volverá a acompañarlo si es que en vida lo hicieron realmente aquellos que de muerto lo siguieron”. En este sentido, aquellos que buscan a aquellos desaparecidos, ausentes, por diferentes delitos como la trata de personas y acompañan su reinserción en el tejido social son los mismos que los acompañaron en vida. Pero también existe una responsabilidad por parte de la comunidad mayor, por parte de aquellos que no los conocieron pero que al ser contemporáneos de las violaciones

sufridas tienen la responsabilidad de colaborar en el re-entramado del tejido social, en la reparación de sus partes dañadas.

B. Cómo funciona el primer depósito de cadáveres NN en Argentina

RESPECTO Y DIGNIDAD. A los 20 días del mes de julio de 2010, y en el acuerdo reglamentario 1013, se aprobó la propuesta del Área de Servicios Judiciales del Poder Judicial de Córdoba relativa a la creación de un Banco de Datos de Cadáveres y Restos Cadavéricos No Identificados.

"Hubo un caso disparador. Era un hombre que apareció muerto en un camión y su cuerpo estaba en un avanzado estado de putrefacción. En la autopsia surgió que se trató de una muerte natural, pero el conflicto apareció cuando se analizaron sus huellas dactilares y se probó que no aparecían en ningún fichero de la policía o el Registro Civil. Si no hay huellas ni documentos el cuerpo no se puede enterrar.

Esa situación nos hizo pensar en la necesidad de un banco de datos de cadáveres NN para facilitar su posterior identificación", recuerda el licenciado Ricardo Rosemberg, director del Área de Servicios Judiciales.

La morgue de Córdoba cuenta con un total de 50 heladeras nichos destinadas a la conservación de los cuerpos que esperan sepultura. Sin embargo, por ley, al menos las dos terceras partes de esa capacidad deben estar disponibles por una eventual catástrofe. Enterrar los cadáveres NN, entonces, se convirtió en una urgencia.

En el frío texto de aquel acuerdo que reglamentaba al banco (pese a que se creó en 2010 recién a principio de este año comenzó a funcionar) se lee que su objetivo será recolectar, sistematizar y custodiar toda la información sobre cadáveres y restos humanos que no hayan podido ser reconocidos.

"Una parte del espíritu de este trabajo es el respeto por el derecho a la identidad de

las personas. La otra, tiene que ver con la dignidad, con la posibilidad de que estos cuerpos que no fueron retirados de la morgue reciban al fin sepultura". De los 2000 cadáveres que ingresan al Instituto de Medicina Forense de Córdoba por año (se trata de personas que sufrieron una muerte sospechosa de criminalidad o violenta como un homicidio, accidente o suicidio) entre el 1 y 2% no son reclamados por nadie.

EL PROCESO. "Lo primero que hacemos es registrar de forma sistematizada, en soporte papel e informático, todos los datos del cadáver para una eventual identificación cuando existan elementos para el cotejo", detalla el especialista. Este proceso incluye algo tan simple como tomarle una fotografía al cuerpo cuando ingresa. Si la data de muerte es reciente los rasgos se mantienen, favoreciendo la identificación de parte de los familiares. También se guardan imágenes de sus señas particulares, como tatuajes o cicatrices. Los objetos personales de poco valor (un cinturón, una pulsera de hilo) se desechan porque pueden contaminar el ambiente de trabajo. Una medalla o un reloj, en cambio, se conservan.

"El cuerpo -continúa Fontaine- será sepultado dentro de los 60 días en el cementerio San Vicente de la ciudad de Córdoba gracias a un convenio que existe con la municipalidad. El mismo poder judicial compra los cajones que serán enterrados en fosas individuales. Si después algún familiar aparece, sabe exactamente dónde buscar los restos de esa persona."

Hoy el banco cuenta con 30 cadáveres que esperan recuperar su identidad; diez son de data de muerte reciente y 20 de antigua. Para este último grupo se pidió la colaboración de los que más saben sobre el asunto.

"En los casos de huesos interviene el Equipo Argentino de Antropología Forense. Aquí los datos, más que de identificación, son de aproximación y orientación. A

través de restos óseos, se puede descubrir un rango de edad, la talla, la lateralidad o el grupo étnico de una persona", resalta Rosemberg.

Por último, los resultados formarán un expediente que irá a un sobre sellado para resguardar su confidencialidad.

C. Situación actual en Bolivia

1. Medicina Forense

Según el artículo en el blogspotreyquibolivia, en la parte más sobresaliente; refiere, que el Director Nacional del Instituto de Investigaciones Forense (IDIF) el año 2014, Andrés Flores, dio a conocer la pronta presentación de los protocolos de actuación en medicina forense, con la finalidad de adecuarse a procedimientos internacionales y actualizar los Procedimientos Normatizados de Trabajo (PNT), aprobado por resolución fiscal y la guía de recolección de evidencias. [14]

Al respecto Flores A. indica que:

“Estos procedimientos son antiguos y el instituto a partir de la nueva administración pretende actualizar estas guías de recolección y modificar los términos en Protocolos de actuación. Los PNT se aplican de diferente manera de acuerdo a los delitos que deben ser investigados, donde se dan los procedimientos específicos para la recolección de muestras” [15]

En la actualidad, según Flores, por falta de un procedimiento, los medios utilizados para el levantamiento de cadáver en muchos de los casos ocasiona la contaminación de las evidencias, desde la intervención de los funcionarios policiales, quienes cubren el cuerpo con una frazada, la misma que puede contener diferentes muestras que no estén relacionadas con el responsable de la muerte violenta de una persona.

Así se tiene casos como el levante en la frazada puede haber las muestras del vecino que donó la misma para que se proteja la identidad del cadáver, y borrar las verdaderas evidencias del supuesto agresor”.

Siendo el primer procedimiento que contamina las evidencias en un delito público, en la morgue la aplicación del PNT son simples de acuerdo con Flores, por ser aplicados sólo por la lógica de la formación profesional. “Por lo tanto, por bio-seguridad del médico forense se debe utilizar barbijo, ponchillo, gorras, bata, los mismos que sirven para que la mejor recolección de evidencias y que las mismas no lleguen a ser contaminadas”.

2. Verificaciones defensoriales a nivel nacional en los Institutos De Investigaciones Forense (IDIF)

Según IDIF con sede en la ciudad en Sucre, en su informe defensorial del año 2013, de manera general y sintética refiere que: “La cantidad de personal en los IDIF es insuficiente con relación a la cantidad de personas atendidas en cada región, especialmente en lugares donde solo cuentan con 1 médico forense, como en los casos de Llalagua, Yacuiba, Beni, Caranavi, Pando, Chapare; o con 2 médicos como Potosí y Tarija”.^[16]

En los IDIF han diagnosticado que cuentan con 1 solo médico forense no existe posibilidad de realizar turnos y brindar una atención permanente a la población. Por otro lado, la falta de personal dificulta la conformación de áreas especializadas de trabajo. Es decir según su informe en Llalagua, Potosí, Cochabamba, Yacuiba, Oruro, Caranavi, Beni, Santa Cruz, El Alto, Chapare, hay escasez de psiquiatras forenses, también hay falencias en la designación del personal y fallas en los mandos o asignaciones de tareas.

Hasta el 2013 las morgues funcionaban al interior de los hospitales de la regiones, en Oruro en el depósito del cementerio, en Pando en una funeraria, había instalaciones inadecuadas y no hay buena conservación de cadáveres (cuerpos).

En síntesis para el 2013, en todos los laboratorios, trabajan con los procedimientos normativos de trabajo (PNT) previo requerimiento fiscal u orden judicial. Se aplica la cadena de custodia, manejo de evidencias, normas y protocolos para el traslado de muestras. [17]

D. Procedimientos en las Autopsias [18]

El presente procedimiento para la realización de autopsia por médicos forenses, ha sido preparado siguiendo:

- a) El Modelo de Protocolo de Autopsia de las Naciones Unidas, ratificado en 1991 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- b) La Recomendación Número 99/3 del Consejo de Ministros de los Estados Miembros de la Comunidad Europea.
- c) La “Guía para la identificación de víctimas en caso de desastres”, adoptada por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) en su Asamblea General de 1997.
- d) El Protocolo de Estambul, Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o denegantes.
- e) El “Reglamento de Cadáveres, Autopsias, Necropsias, traslados y otros”, de la República de Bolivia.

E. Guía IVC: INTERPOL 2009^[19]

1. Recogida de víctimas y recopilación de pruebas

La recogida de los cadáveres y restos humanos y la conservación de pruebas y efectos personales encontrados en el lugar de la catástrofe son las primeras fases del trabajo de identificación de las víctimas. Esta fase incluye la búsqueda de cadáveres, bienes materiales y pruebas.

1.1.- Recogida de restos humanos y recopilación de pruebas – procedimiento de conservación

El lugar del siniestro será objeto de búsqueda y tratamiento metódico, sector por sector, a fin de realizar las tareas que se enumeran más adelante de manera responsable, deben observarse los siguientes principios:

- Sólo los médicos forenses podrán encargarse del establecimiento de correspondencias entre los restos humanos. Los expertos médicos y odontológicos deberán estar presentes en el lugar de la catástrofe para ayudar a la policía a recopilar los restos humanos y, en particular, los huesos y dientes.
- Durante las labores de recogida, el personal no deberá buscar pruebas de identidad ni extraer objetos de la ropa de las víctimas.
- Si durante las labores de recogida se constata que el estado de los cadáveres se deteriora rápidamente debido a influencias externas, antes de comenzar dichas labores deberá obtenerse de las víctimas una muestra de ADN.

2. Puntos de recogida

2.1 Centro de Recogida

El Centro de Recogida se encarga del depósito provisional de los cadáveres y restos humanos, y en él se preparan listas de las víctimas a partir de los datos que figuran en los informes sobre la recogida.

2.2. Centro de Recopilación de Pruebas y Bienes Materiales

- Se cerciora de que el embalaje y el almacenamiento de los objetos recopilados se ha realizado correctamente.
- Examina los bienes materiales para obtener información pertinente y clasificarlos como pruebas.
- Prepara las fotografías de los bienes materiales necesarias para las identificaciones y el establecimiento de correspondencias.

F. Métodos de identificación

Los medios de identificación primarios y más fiables son los análisis odontológicos comparativos, los de las huellas dactilares y los perfiles de ADN.

Entre los medios secundarios figuran la descripción personal y los datos médicos, así como las pistas y la ropa encontradas en el cuerpo.

Análisis de huellas dactilares

- Las huellas dactilares son únicas para cada persona:
- No existe una igualdad total entre las crestas papilares de los dedos de dos personas ni entre las de dedos distintos de una misma persona.
- Las huellas dactilares no cambian:
- No se alteran ni siquiera después de la muerte de la persona

Odontología forense

Los datos dentales pueden recopilarse y registrarse en el momento del examen pre mortem, y compararse con datos ante mortem aportados por médicos generalistas o dentistas que trataron a la víctima a lo largo de su vida.

Análisis de ADN

Es posible realizar pruebas de ADN aun cuando solo se dispone de restos humanos muy fragmentarios y en avanzado estado de descomposición.

La comparación de perfiles de ADN es el mejor método para identificar restos humanos.

Para comparar perfiles de ADN pueden utilizarse perfiles de familiares o muestras extraídas de la propia víctima o de sus efectos personales.

Descripciones personales y datos médicos

Una descripción personal comprende datos básicos (edad, género, altura, etnia) y peculiaridades específicas. Los datos médicos, como cicatrices y extracciones quirúrgicas de órganos, pueden proporcionar información crucial sobre el historial médico de la víctima. También los tatuajes, lunares y rasgos desfigurados sirven como indicadores de la identidad.

VI.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día se vive el deficiente manejo de cadáveres en las morgues y la falta de una base de datos y protocolos que impidan que un fallecido no identificado sea hallado por su familia.

Actualmente en Bolivia, no existe una norma específica en el manejo de cadáveres NN, lo cual trae como consecuencias muchas falencias y aspectos negativos, desde el momento que ingresa a la morgue, la toma de muestras biológicas y posterior inhumación para que el cadáver pueda ser identificado. Debido a que los cadáveres NN implican una serie de prácticas que podrían considerarse violatorias de ciertos derechos como la integridad, identidad y respeto al difunto.

Con la elaboración de una propuesta de protocolo lo que se quiere lograr es una organización, sistematización de información, e implementación de inhumación y custodia de los cadáveres NN, para poder realizar un protocolo apto para el manejo de cadáveres NN, antes se deberá utilizar herramientas de trabajo como ser: encuestas, (a los entendidos en el área), para tener conocimiento sobre la situación actual de la gestión de cadáveres NN y sus respectivas falencias y poder obtener una buena y correcta información, y así poder realizar un protocolo de acuerdo a las necesidades y requerimiento de nuestro País.

PREGUNTA DE INVESTIGACION

¿Cuál es necesidad de la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres no identificados (NN) en la morgue judicial de Cochabamba?

VII.- OBJETIVOS

A. Objetivo General

Determinar la necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres no identificados (NN) en la morgue judicial, ciudad de Cochabamba, Bolivia, Segundo Trimestre del Año 2016.

B. Objetivos Específicos

1. Identificar si en la morgue judicial de Cochabamba se aplica algún protocolo para la gestión de cadáveres no identificados (NN).
2. Determinar cuáles son los factores negativos o falencias con relación a la gestión de cadáveres no identificados (NN).
3. Identificar las razones que justifiquen la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres no identificados (NN).
4. Elaborar una propuesta de protocolo específico para la gestión de cadáveres no identificados (NN), segundo trimestre del año 2016, Cochabamba, Bolivia.

VIII.- DISEÑO METODOLOGICO

A. Tipo de estudio

Se realizó una investigación de tipo descriptivo según el alcance de los resultados, donde se planteó la Implementación de algún protocolo para la gestión de cadáveres no identificados (NN) en la morgue judicial de Cochabamba, además de determinar la necesidad de la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN. Según el tiempo de ocurrencia de los hechos y registro de información, fue un estudio de tipo transversal, puesto que se limitó a un periodo de

tiempo establecido entre los meses de Abril-Mayo-Junio de la gestión 2016 y prospectivo, porque el estudio se realizó desde un tiempo cero en adelante.

B. Población y lugar

El estudio se llevó a cabo en el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) Cbba, Policía Nacional, Morgue Judicial de Cbba.

La población en estudio estuvo compuesta por Médicos Forenses del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) Cochabamba, Personal de Homicidios de la FELCC (Policía Nacional) y Personal de Apoyo que ejerce su trabajo en la Morgue Judicial de Cochabamba, haciendo un total 20 personas a las que se realizó la encuesta, 7 médicos forenses, 3 trabajadores personal de apoyo en la morgue y 10 policías, personal homicidios de la FELCC.

C. Muestra

Tomando en cuenta que la población en estudio es conocida y reducida, se trabajó con 20 personas, personas relacionadas con el tema de gestión de cadáveres NN.

D. Criterios de Selección

1. Criterios de Inclusión

- Médicos Forenses que cumplen funciones en el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) de Cochabamba.
- Personal adscrito a la División de Homicidios, de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) (Policía Nacional)
- Personal de Apoyo que ejerce su trabajo en la Morgue de Cochabamba.

2. Criterios de Exclusión

- Médicos que no pertenecen al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) de Cochabamba.

- Médicos que no poseen título de Especialistas y/o Magister en Medicina Legal y Forense.
- Personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia (FELCV).
- Personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCN).

E. Métodos

- Se recopiló información a través de instrumentos y técnicas de campo, con relación a las actividades relacionadas con cadáveres NN.
- Estos registros, fueron a través de encuestas (cuestionario), para luego depurarlos y analizarlos.
- Luego se procedió al análisis de información por medios informáticos (Excel, Word, EpiInfo 7).
- Posteriormente se analizó cualitativamente y cuantitativamente la información, explicando y describiendo, de acuerdo a las variables y objetivos planteados en presente estudio.

F. Plan de Análisis

El instrumento utilizado fue una encuesta, previamente diseñada, estructurada y validada, en función al protocolo específico para la Gestión de Cadáveres No Identificados (NN).

Dicha encuesta estuvo conformada por 11 preguntas cerradas y 1 pregunta abierta, fue validada por dos profesionales entendidos en el área forense.

a) Fuentes primarias

Las fuentes primarias para el presente estudio fueron, la recopilación de información a través de la técnica de encuesta a:

- Médicos Forenses que cumplen funciones en el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) Cochabamba.

- Personal adscrito a la División de Homicidios, de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) (Policía Nacional).
- Personal de Apoyo que ejerce su trabajo en la Morgue de Cochabamba.

G. Variables

TABLA N° 1: Operacionalización de Variables

| VARIABLES | DEFINICION | ESCALA | TIPO | INDICADOR |
|----------------------------|--|--|---------------------|--------------------------|
| 1.- Sexo | Condición de tipo orgánica que diferencia al macho de la hembra, al hombre de la mujer, ya sea en seres humanos, plantas y animales. | 1.- Femenino 2.- Masculino | Cualitativo Nominal | Porcentaje |
| 2.- Profesión | Actividad especializada del trabajo dentro de la sociedad, realizada generalmente por un profesional. | 1.- Médico Forense IDIF 2.- Policía Nacional 3.- Personal de Apoyo de la Morgue Judicial | Cualitativo Nominal | Porcentaje |
| 3.- Institución de trabajo | Espacio que uno ocupa en una empresa, institución o entidad desarrollando algún tipo de actividad o empleo. | 1.- IDIF Ministerio Público 2.- Policía Nacional | Cualitativo Nominal | Porcentaje |
| 4.- Años de experiencia | Conjunto de conocimientos y aptitudes que un individuo o grupo de personas ha adquirido a partir de realizar alguna actividad profesional en un transcurso de tiempo determinado | -Numeral | Cualitativo Ordinal | Frecuencia Porcentaje |

| | | | | |
|---|--|---|------------------------|-----------------------|
| 5.- Qué es NN | Denominación ampliamente usada entre hispanohablantes para referirse a alguien indeterminado, es decir, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona. | 1.- Si 2.- No | Cualitativo Dicotómico | Frecuencia Porcentaje |
| 6.- Sexo de cadáveres (NN) | Condición de tipo orgánica que diferencia al macho de la hembra, al hombre de la mujer, ya fallecidos. | 1.- Mujeres 2.- Hombres | Cualitativo Nominal | Porcentaje |
| 7.- Existe protocolo vigente para la gestión de cadáveres | Actualmente, a nivel nacional, no existe una norma específica del manejo cadavérico; sólo existe una, de la donación de órganos, pero eso no concierne al manejo del cadáver. | 1.- Si 2.- No | Cualitativa Dicotómica | Frecuencia Porcentaje |
| 8.- Adecuado manejo de cadáveres (NN) | En el manejo de los cadáveres intervienen no solo consideraciones sanitarias y aspectos legales, sino que hay que tener en cuenta la influencia determinante de los aspectos culturales, sociales, religiosos y psicológicos | 1.- Si 2.- No | Cualitativo Dicotómico | Frecuencia Porcentaje |
| 9.- Falencias | Sobre riesgos sanitarios, contaminación, una identificación mal realizada, es una nueva negación de la identidad de las víctimas. | 1.- No se cuenta con recursos económicos y/o humanos necesarios 2.- Hacinamiento de cadáveres 3.- Convenio con la Alcaldía Municipal de Cochabamba 4.- Falta de infraestructura 5.- Falta de protocolo de | Cualitativo Nominal | Porcentaje |

| | | | | |
|--|---|--|------------------------|-----------------------|
| | | cadáveres NN | | |
| 10.- Procedimientos para identificación de cadáveres NN | En primer lugar los peritos examinan por métodos indiciarios (ropa, cicatrices, objetos, tatuajes, lunares) o empíricos (pruebas dactiloscópicas) que pasan por corroborar las huellas dactilares. También está la odontología forense, donde se procede con el análisis de los tejidos blandos, La antropología forense entra a tallar. Cuando solo se cuentan con restos óseos se pueden hacer estimaciones de edad, talla, sexo. | 1.-Toma de muestras biológicas para ADN 2.- Toma de necrodactilias 3.- Registro de señas particulares 4.- Registro de datos antropométricos 5.- Todas 6.- Ninguna | Cualitativo Nominal | Porcentaje |
| 11.- Implementación de Protocolo Especifico | Se debe cumplir con el proceso de formación pedagógica, organización y sistematización de información, e implementación de procedimientos de inhumación y custodia de cadáveres. | 1.- Si 2.- No | Cualitativo Dicotómico | Frecuencia Porcentaje |
| 12.-Necesidad de un protocolo específico | Necesidad de poder implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN) tomando en cuenta las necesidades y falencias que existe con relación al tema. | 1.- Identificación fidedigna del cadáver 2.- Evitar el hacinamiento de cadáveres 3.- Buen manejo de muestras biológicas 4.-Cristiana Sepultura | Cualitativo Nominal | Porcentaje |

FUENTE: Elaboración propia

H. Aspectos éticos

Para el presente trabajo se gestionó una Nota de Solicitud de Permiso para poder realizar las respectivas encuestas al personal mencionado.

Se garantizó la confidencialidad de los participantes, porque se solicitó solo la firma, con el fin de saber si existía su consentimiento para que se le realice la encuesta, lo cual no los expone a revelar la identidad de cada persona encuestada.

La Asociación Médica Mundial de Principios Éticos tiene una serie de consideraciones éticas hacia los profesionales en salud, lo más relevante es la autonomía, la beneficencia, la no maleficencia y la justicia, para lo cual se aplicó la hoja de consentimiento informado respectivo (VER ANEXOS Página 60)

IX. RESULTADOS

Ingresaron al estudio 20 participantes entre ellos, 7 médicos forenses que realizan su trabajo en Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), 10 personas pertenecientes a la policía boliviana (FELCC) y 3 personas que realizan su trabajo como personal de apoyo en la morgue judicial de Cochabamba. Todas las personas a las que se realizó la encuesta se encontraban en el ejercicio activo de la misma aceptando su participación en forma voluntaria, expresado en el consentimiento informado de dicha encuesta.

Las tablas se realizaron a través del programa EpiInfo 7 y las representaciones gráficas mediante el programa Microsoft Excel.

TABLA N°2

Distribución porcentual de personas encuestadas según existencia de un protocolo vigente para la gestión de cadáveres no identificados (NN), ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|-------------------|-------------------|
| Si | 2 | 10,0 |
| No | 18 | 90,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 2, se plantea el siguiente análisis descriptivo en el que un 90% de la población de estudio, es decir 18 personas de las 20 a las que se realizó la encuesta niegan la existencia de un protocolo vigente con relación a la gestión de cadáveres (NN), a través del número de respuestas negativas obtenidas en el inciso 2 de la pregunta número 7 ¿Existe un protocolo vigente con relación a la gestión de

cadáveres NN? y solo el 10% equivalente a 2 participantes afirman la existencia de un protocolo vigente con relación a la gestión de cadáveres (NN), refiriendo que es el protocolo que utilizan los médicos forenses cuando realizan las autopsias. Este análisis tiene una relación con el objetivo general, para poder determinar la necesidad de la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres no identificados (NN) en la morgue judicial de Cochabamba.

TABLA N° 3

Necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN), según los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|-------------------|-------------------|
| Si | 20 | 100,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 3, según los resultados obtenidos de los 20 encuestados se obtuvo un resultado de 100% equivalente a las 20 personas, donde afirman con su respuesta de que es necesario la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN), donde el resultado de esta pregunta tiene relación con el objetivo general.

TABLA N°4

Falencias detectadas, según los entrevistados,
ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| | Frecuencia | Porcentaje |
|---|-------------------|-------------------|
| No se cuenta con recursos económicos y/o humanos necesarios | 5 | 25,0 |
| Hacinamiento de cadáveres | 10 | 50,0 |
| Falta de protocolo para cadáveres NN | 5 | 25,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

El segundo resultado siguiendo el análisis descriptivo en relación con el segundo objetivo específico, evidencia que en tabla N° 4, el 50% de la población en estudio, equivalente a 10 personas afirman que la principal falencia es el hacinamiento de cadáveres, el 25% equivalente a 5 personas indica que no se cuenta con recursos económicos y/o humanos, y con el mismo porcentaje 25% falta de protocolo para cadáveres NN, estableciendo que la principal falencia, según los entrevistados es el hacinamiento de cadáveres.

TABLA N°5

Razones para implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN), según los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| | Frecuencia | Porcentaje |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Identificación fidedigna del cadáver | 10 | 50,0 |
| Evitar el hacinamiento de cadáveres | 8 | 40,0 |
| Cristiana Sepultura | 2 | 10,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

El tercer resultado, siguiendo el análisis descriptivo en relación a el tercer objetivo específico, se evidencia que en la tabla N° 5, el 50% de la población en estudio que corresponde a 10 personas afirma, que la razón principal para implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN), es la Identificación fidedigna del cadáver, con un 40% que corresponde a 8 de las personas encuestadas , es Evitar el hacinamiento de cadáveres y un 10% equivalente a 2 personas es la Cristiana sepultura.

X.- DISCUSIONES

En las encuestas realizadas, al personal que tiene conocimiento y experiencia con respecto al tema estudiado, se obtuvieron los siguientes resultados: En relación a las falencias estos son: Hacinamiento de cadáveres en un 50%, falta de protocolo 25%, y no se cuenta con recursos económicos y/o humanos 25%, estas falencias van relacionados con la inexistencia de un protocolo para la gestión de cadáveres NN, repercutiendo en la identificación fidedigna de los cadáveres.

En la Fiscalía de la ciudad de Quito, se realizaron varios operativos donde se observaron cadáveres en descomposición sin ningún manejo técnico, cadáveres en fundas plásticas o esparcidos en el suelo, sin poder ser identificados, ante esta situación, la institución elaboró manuales, protocolos, instructivos y formatos del sistema especializado de investigación, medicina legal y ciencias forenses.

¿Es necesario implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN? La respuesta de las 20 personas que se les realizó la encuesta fue SI, donde las razones son: Identificación fidedigna del cadáver 50%, Evitar el hacinamiento de cadáveres 40% y Cristiana Sepultura 10%. Estos resultados coinciden con uno de los objetivos planteados en la ciudad de Buenos Aires-Argentina, donde se dispone el Nuevo Protocolo Único de Identificación de Personas, para que se pueda agilizar la búsqueda de paraderos y garantizar el derecho a la identidad de aquellos individuos que ingresan como NN vivos o muertos.

En la tabla N° 11 los resultados que se obtuvieron con relación a los procedimientos que deberían realizar para la identificación futura de cadáveres NN, las 20 personas encuestadas, respondieron que TODOS los procedimientos deberían realizarse, como ser: Toma de muestras biológicas para ADN, Toma de necrodactilias, Registro de señas particulares, y Registro de datos antropométricos.

Los procedimientos que se tomaron en cuenta para la identificación de cadáveres NN, tiene relación con lo que se lleva a cabo en Argentina, el registro de las huellas dactilares y muestras de ADN, importante este aspecto debido a que el objetivo de la directora Nacional de Medicina Legal de la Dirección de Investigaciones de la Fiscalía General del Estado, “es unificar los procedimientos medico legales y prácticas científicas, a fin de obtener resultados fiables e impugnables.

En Córdoba Argentina, se aprobó la creación de un banco de Datos de Cadáveres y Restos Cadavéricos No Identificados, la morgue de Córdoba cuenta con un total de 50 heladeras nichos, destinadas a la conservación de los cuerpos que esperan sepultura, aspecto muy importante que sería necesario implementar en nuestro país, para la conservación tanto de cadáveres identificados, como de los no identificados.

En Colombia, se cuenta con la Guía para el cuidado de personas No Identificadas en Cementerios, consiste en una serie de pasos que se debe seguir, tomando en cuenta la importancia de cuidar a las personas NN, con prácticas que se realizan como (inspección y hallazgo del cuerpo), análisis médico-legal, inhumación y registro, permanencia en el cementerio, exhumación y traslado, con el objetivo de garantizar registro, inhumación y conservación de cada persona no identificada, identificarla científicamente y devolverla a su familia. Son objetivos importantes que se tomaron en cuenta en Colombia, los cuales también tienen estrecha relación con los objetivos propuestos, y que son de mucha importancia poder contar con un protocolo para que se pueda realizar un mejor trabajo, tanto para el bien profesional y la sociedad.

XI. CONCLUSIONES

De acuerdo a los datos encontrados se concluye lo siguiente:

- La morgue judicial de Cochabamba no cuenta con un protocolo específico que esté vigente para la gestión de cadáveres NN.
- Se identificó la necesidad de implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN, lo cual fue manifestado por el 100% de los participantes del estudio.
- Las falencias que se obtuvieron como resultado de las 20 personas encuestadas fueron: -Primer lugar Hacinamiento de cadáveres 50% - seguido de Falta de protocolo de cadáveres NN 25% -finalmente la falta de infraestructura y no se cuenta con recursos económicos y/o humanos 25%.
- Las razones para implementar un protocolo específico para la gestión de cadáveres NN, fueron: -identificación fidedigna del cadáver 50% -evitar el hacinamiento de cadáveres 40% y cristiana sepultura 10%.

XII.- RECOMENDACIONES

Con los resultados obtenidos, existe una aprobación del 100% donde es necesario la implementación de un protocolo específico, además de que no existe un protocolo vigente que se esté llevando a cabo para el manejo de cadáveres NN, lo cual desencadena una serie de factores negativos tales como:

1. Tratamiento inadecuado debido al hacinamiento de cadáveres.
2. Abandono de los cadáveres a la espera que sea identificado.
3. Identificación de cadáveres por medios no fiables, mal procedimiento de identificación por ejemplo: contaminación de muestras biológicas para ADN.

Además de implementar un protocolo, sería importante tomar en cuenta aspectos materiales (cámaras frigoríficas) que ayuden a la conservación de los cadáveres, y evitar que puedan alterarse las evidencias, o muestras.

Se ve también necesaria la implementación de laboratorio o banco de muestras donde puedan mantenerse bien conservadas para posteriores estudios, así para que estas puedan ayudar a tener una identificación fidedigna del cadáver, porque una parte del espíritu de este trabajo es el respeto por el derecho a la identidad de las personas y reciban una cristiana sepultura.

El protocolo propuesto se encuentra en la sección de anexos, desarrollándose paso a paso, con cada una de sus características e información necesaria.

Como aporte positivo, sería necesario una buena comunicación entre dos partes, la morgue y la Honorable Alcaldía Municipal, así esta institución podrá comprar los cajones para que puedan ser enterrados, en caso de que no aparezca familiares y si posteriormente aparecen algún familiar, sabrá exactamente donde estará los restos de su ser querido.

XIII.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

¹ACCT – ONG. Home Simple Page.Tratamiento adecuado de cuerpos NN. [Serie en Internet]. [Citado 07 oct. 2015]; Aprox. 31 p.]Disponible en:

<http://acctlatam.org/blog/?p=31>.

²ACCT – ONG. Home Simple Page.Tratamiento adecuado de cuerpos NN. [Serie en Internet]. [Citado 15 Jun. 2015]; Aprox. 31 p.]Disponible en:

<http://acctlatam.org/blog/?p=31>.

³ACCT – ONG. Home Simple Page. Tratamiento adecuado de cuerpos NN.[Actualizado 07 Oct. 2014; citado 15 Jun. 2015]. Disponible en:

<http://acctlatam.org/blog/?p=31>.

⁴ACCT – ONG. Home Simple Page. Tratamiento adecuado de cuerpos NN.[Actualizado 07 Oct. 2014; citado 15 Jun. 2015]. Disponible en:

<http://acctlatam.org/blog/?p=31>.

⁵Fiscalía impulsa en tratamiento de cadáveres en Ecuador. [Actualizado 18 Sep. 2014; citado 15 Jun. 2015]. Disponible en: <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa.html>.

⁶Fiscalía impulsa en tratamiento de cadáveres en Ecuador. [Actualizado 18 Sep. 2014; citado 15 Jun. 2015]. Disponible en: <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa.html>.

⁷Fiscalía impulsa en tratamiento de cadáveres en Ecuador. [Actualizado 18 Sep. 2014; citado 15 Jun. 2015]. Disponible en: <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa.html>.

⁸Ministro de Salud Argentina. [Actualizado 10 Oct. 2013; citado 14 Jun. 2014]. Disponible en: <http://www.ms.gba.gov.ar/>.

⁹Cooperación Técnica Alemana. Nuñez de Arco Jorge. Autopsia. [Citado 20 Julio 2016]. Disponible en: <http://www.nunezdearco.com/PDF/Indice.pdf>

¹⁰Guía para identificación de víctimas de catástrofes. [Citado 20 Julio 2016]. Disponible en: [file:///C:/Users/Desktop/Downloads/guideES\[1\].pdf](file:///C:/Users/Desktop/Downloads/guideES[1].pdf)

¹¹Sin nombre.[Sin actualización; citado 12 Jun. 2015]. Disponible en:<http://es.wikipedia.org/>

¹²Sin nombre. [Sin actualización; citado 12 Jun. 2015]. Disponible en: <http://es.wikipedia.org/>

¹³Sello Narcés. Colombia.[Sin actualización; citado 15 Jun. 2015].Disponible en: <http://www.narces.org/>.

¹⁴ACCT – ONG. Home Simple Page. Tratamiento adecuado de cuerpos NN.[Actualizado 07 Oct. 2014; citado 15 Jun. 2015]. Disponible en: <http://acctlatam.org/blog/?p=31>.

¹⁵[Actualizado 03 Marzo 2013; citado 16 Jun. 2015]. Disponible en: <http://reyquibolivia.blogspot>.

¹⁶[Actualizado 03 Marzo 2013; citado 16 Jun. 2015]. Disponible en: <http://reyquibolivia.blogspot>.

¹⁷[Actualizado 03 Marzo 2013; citado 16 Jun. 2015]. Disponible en: <http://reyquibolivia.blogspot>. Consulta: 16/06/15

¹⁸Defensoría del pueblo. Estado Plurinacional de Bolivia. [Actualizado 13 febrero 2013; citado 13 Jun. 2015]. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.bo/>.

¹⁹Publicado por el Ministerio de Justicia. Informe Defensorial; 2013, p. 28

²⁰Pérez Porto, Merino María. [Actualizado: 2015]. Definición de protocolo. Disponible en: <http://definicion.de/protocolo/>

¹Procuraduría General de la República. (s.f.). Conferencia Nacional de Procuración de Justicia. Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense. México. Disponible en: <http://www.pgr.gob.mx/que-es-la-pgr/PGR.pdf>. Pg. 28

²²(s.f.). https://es.wikipedia.org/wiki/Sin_nombre

²³Normograma del Ministro de Relaciones Exteriores. (2015). Bogotá-Colombia. Disponible en:

<https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/.htm>

²⁴Pérez Julián, Merino María. (2014). [Actualizado: 2016]. Definición de somatometría. Disponible en: <http://definicion.de/somatometria/>

²⁵Criminalística. (s.f.). Disponible en:

https://www.facebook.com/permalink.php?story_fbid=600353843364296&id=383149735084709&stream_ref=10

ANEXOS
ANEXO N° 1
MARCO LEGAL – BOLIVIA

DECRETO SUPREMO N° 27295 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA
CAPITULO VI COBERTURA E INDEMNIZACIONES

ARTICULO 31. (IDENTIFICACION DEL CADAVER).- De producirse un accidente de tránsito, en el que se produzca la muerte de una persona y ésta no sea identificada o no sea reclamado el cadáver por sus derechohabientes, procederá la autopsia. Cuando se produzca, a causa de un accidente de tránsito, la muerte de una persona a causa y esta no sea identificada o no sea reclamado el cadáver por sus derechohabientes, se aplicará, además de lo precedentemente señalado, el siguiente procedimiento a) Cuando el cadáver pueda ser identificado mediante documentos que se encuentren en el mismo, y el o los vehículos involucrados en el accidente sean conocidos, la entidad aseguradora correrá con los gastos de comunicación a los parientes, o en su caso pagará los gastos de publicación en un periódico de circulación nacional por dos (2) días continuos, con los datos y características del occiso. Si pasados los dos días de la presencia del cadáver en la morgue, los parientes del fallecido no se hubieran presentado, se procederá al entierro del mismo en nicho individual. Todos los gastos de este procedimiento serán pagados por la entidad aseguradora. Si posteriormente aparecieren los beneficiarios, estos gastos, así como los de publicación, serán deducidos de la indemnización total. b) Cuando el cadáver no sea identificado y se conozcan el o los vehículos involucrados, se procederá a la formolización del occiso (o conservación por otros métodos), manteniéndolo en la morgue por treinta (30) días calendario. Dentro este período la entidad aseguradora publicará las características que hagan identificable al occiso, en un periódico de circulación nacional, durante tres (3) días. En caso de que el cadáver no sea identificado en el período de treinta (30) días, se procederá a su

entierro en fosa común, con orden fiscal. En caso de que el occiso sea 12 identificado y se presenten sus beneficiarios, antes de un año de haber sido enterrado, se podrá desenterrar el cadáver. La entidad aseguradora correrá con todos los gastos que demanden dichos procedimientos y en caso de ameritar el pago de beneficios se descontarán los gastos realizados. c) Cuando no sea identificado el o los vehículos involucrados en el accidente de tránsito, se seguirá el mismo procedimiento descrito en el inciso a) ó b) del presente artículo, según corresponda. Sin embargo, en este caso los gastos de los procedimientos así como la indemnización a los beneficiarios, cuando corresponda, serán cancelados por el Fondo de Indemnizaciones SOAT – FISO.

REGLAMENTO GENERAL DE CEMENTERIOS
ORDENANZA MUNICIPAL N° 63/91
MODIFICADO POR ORDENANZA N° 048/94

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Art. 1º. Los aspectos técnicos y legales expresados en el presente reglamento, sobre cementerios, casas funerarias, crematorios, inhumaciones, exhumaciones, transporte de cadáveres, morgues, depósito de cadáveres, autopsias, necropsias, embalsamamientos y todo cuanto tenga relación sobre lo indicado, tiene carácter obligatorio, dentro del radio urbano de la ciudad de Sucre.

Art. 2º. Para fines de Constitución, organización, instalación, funcionamiento y clausura temporal o definitiva, los cementerios, casas funerarias, etc., deberán someterse a las normas contenidas en el presente reglamento.

Art. 3°. Se entenderá conceptualmente por:

- 1) Cementerio.- Al inmueble destinado a la inhumación o a la incineración de cadáveres o restos humanos y a la conservación de cenizas provenientes de la incineración.
- 2) Casas Funerarias.- Son las destinadas a proveer urnas, ataúdes, ánforas y cofres, asimismo, la prestación de servicios necesarios para la inhumación, incineración, transporte y traslado de cadáveres o restos humanos al cementerio respectivo.

Art. 4°. El establecimiento y funcionamiento de todo cementerio, casas funerarias, etc. sean públicos o privados deberá contar, necesariamente, con la respectiva resolución de autorización emanada por el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre.

CAPITULO II DE LOS CEMENTERIOS

Art. 5°. Los cementerios con funcionamiento autorizado son los únicos establecimientos donde puede sepultarse cadáveres de personas.

Queda terminantemente prohibido inhumar o dar sepultura a los cadáveres fuera de los cementerios autorizados.

Art. 6°. Para fines de control, administración y fiscalización se reconoce Cementerios Públicos Municipales y Cementerios Privados. Los primeros se hallan implementados y bajo dependencia de la Honorable Alcaldía Municipal y los segundos son todos aquellos que son implementados, organizados y administrados por particulares con autorización y supervisión expresa del Gobierno Municipal.

Art. 7°. Los predios asignados a cementerios, deberán ser única, exclusiva e irrevocablemente destinados a este objeto, previa la presentación de

especificaciones técnicas de cada predio seleccionado, incluyendo memoria de trabajos técnicos para su implementación.

Art. 8°. La distancia mínima que debe existir entre los límites del cementerio y el área destinada a vivienda es de 5 metros, este aspecto no involucra a las viviendas ocupadas por el personal asignado al cuidado del cementerio.

Art. 9°. El anterior artículo no es aplicable al cementerio actual por considerarlo antiguo y de valor cultural histórico.

Art. 10°. Bajo ningún concepto se autorizará el funcionamiento de cementerios que se ubiquen a menos de 5 metros de la ribera de ríos, quebradas, manantiales u otra fuente de agua que pueda destinarse al abastecimiento de agua para uso doméstico o para riego.

Art. 11°. Es atribución del Gobierno Municipal, el ordenar la ejecución de obras o trabajos que considere necesarios y fijará plazo para el mejoramiento de cualquier cementerio, disponiendo en su caso la clausura temporal o definitiva, si juzga que constituye una amenaza para la salud pública.

Art. 12°. El Gobierno Municipal podrá autorizar la reapertura de un cementerio clausurado, o la apertura de uno nuevo, siempre y cuando los aspectos técnico sanitarios sean aceptables y que estén contemplados dentro del plan y radio de implantación asignados.

Art. 13°. Todo cementerio deberá establecer una estructura de flujos espacial y funcional, definiendo claramente, espaldas de circulación internas, tanto para el flujo de peatones, así como para la circulación vehicular, tomando en cuenta el manejo óptimo de féretros. No debe existir una distancia mayor de 50 metros entre ejes de calles y/o pasajes internos.

Art. 14°. Todo cementerio deberá destinar como mínimo 40% de la superficie de su terreno para la construcción de sepulturas en tierra, patio común o jardín. De este terreno se destinará una quinta parte para sepulturas individuales gratuitas o fosas comunes (Rasgos de sepultura).

Art. 15°. Los cementerios que cuenten con horno crematorio eliminarán las áreas comunes, siendo obligatoria la cremación de cadáveres o restos humanos destinados a ellas.

Art. 16°. Los cementerios deben prestar los siguientes servicios:

- a) Inhumaciones o sepultaciones.
- b) Traslados dentro del cementerio y/o a otro cementerio.
- c) Exhumaciones.
- d) Añadiduras, reducciones e incineraciones.
- e) Depósito de cadáveres en tránsito.
- f) Velatorios en capillas ardientes.
- g) Cinerarios individuales y comunes.

Art. 17°. La infraestructura necesaria que deben ofrecer los cementerios es la siguiente:

- a) Mausoleos, pabellones de nichos y cuarteles.
- b) Velatorios.
- c) Capilla de servicios religiosos.
- d) Crematorio y/o cámara frigorífico (optativo).
- e) Sala de Necropsias y osarios.
- f) Depósitos de cadáveres y embalsamamientos.
- g) Oficinas de administración, archivos y asuntos jurídicos.
- h) Vivienda para serenos y porteros.
- i) Enfermería y primeros auxilios.

- j) Depósitos y almacenes.
- k) Servicio sanitario para el público tanto masculino como femenino.
- l) Duchas para sepultureros.
- m) Áreas de sepulturas para indigentes, no menor del 8% del total.
- n) Áreas de sepulturas para víctimas de catástrofes o epidemias no menor del 8% del total.
- o) 8% del total.
- p) Área de circulación interna peatonal y vehicular.
- q) Áreas de estacionamiento exterior.
- r) Florería

CAPITULO III DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES

Art. 18º.- Para fines de buena administración, el o los administradores de los cementerios municipales llevarán al menos los libros y archivos siguientes:

1. Registro de recepción de cadáveres.
2. Registro de sepultaciones, en el cual deberá indicarse el sitio de inhumación de cada cadáver.
3. Registro de estadística, en el que deberá indicarse la fecha de fallecimiento, fecha de sepultación, fecha de nacimiento, sexo, edad, ocupación, estado civil y la causa de su muerte o su diagnóstico y el certificado de defunción respectivo.
4. Registro de fallecidos a causa de enfermedades de declaración obligatoria.
5. Registro de exhumaciones y traslados, internos o a otros cementerios, con indicación precisa del sitio o del lugar al cual se traslada el cadáver.
6. Registro de incineraciones, en los establecimientos que cuenten con este servicio.
7. Registro de título de usufructo de mausoleos, criptas, nichos y sepulturas en bóveda.
8. Archivo de documentos otorgados ante Notario sobre manifestaciones de

última voluntad, acerca de disposición de cadáveres y restos humanos.

9. Archivo de planos de construcción ejecutadas por particulares, fotocopia independientemente de las requeridas por patrimonio Histórico.

10. Archivo de planos de construcciones, ejecutadas por el establecimiento, fotocopia independientemente de las requeridas por Patrimonio Histórico.

Art. 19°. Los libros y archivos a que se refiere el art. anterior estarán en todo momento a disposición de la autoridad Municipal, la autoridad de salud y la autoridad Judicial o Policial.

Art. 20°. Los problemas que se presenten debido a la aplicación de las normas contempladas en los artículos anteriores, así como los casos no previstos que se presenten sobre esta materia, serán resueltos por el administrador del cementerio, debiendo regularizar, dicha situación en el transcurso de las 24 horas siguientes o en su caso dentro de las 48 horas, si se trataran el primer día de descanso laboral regular o feriados.

Art. 21°. Los sepultureros serán capacitados, y existirán en número suficiente en cada cementerio y obligatoriamente en su trabajo vestirán con lo siguiente:

- Overoles y mandiles impermeables.
- Gorros.
- Botas impermeables.
- Guantes impermeables

CAPITULO IV DE LAS SEPULTURAS

Art. 22°. Los espacios físicos para las inhumaciones, entierros, enterramientos o sepulturas son los siguientes.

1) Criptas (túmulos) y/o mausoleos individuales o familiares.

- 2) Criptas y/o mausoleos de sociedades, comunidades o instituciones.
- 3) Nichos en calidad de usufructo por términos de 4, 3 y 30 años.
- 4) Nichos temporales para párvulos menores de 5 años y para reducciones.
- 5) Sepulturas en área común.
- 6) Cuarteles o pabellones para nichos individuales y cenizas de cadáveres incinerados

Art. 23°. Las criptas y/o mausoleos familiares, están autorizados para la sepultura de los adjudicatarios y sus cónyuges y de la de sus ascendientes y descendientes.

Art. 24°. Criptas y/o mausoleos de sociedades, comunidad o instituciones son aquellos que dan derecho a la sepultura de los restos mortales de sus asociados o agrupados.

Art. 25°. Se otorgarán sitios para la construcción de criptas y/o mausoleos a todas las instituciones, cuando éstas sean de derecho público o privado con personería jurídica estable.

Art. 26°. Para dar sepultura a los restos mortales de las personas, en cualquiera de las criptas y/o mausoleos de las sociedades, comunidades o instituciones, los deudos deberán recabar dicho derecho de cada una de ellas, previo al trámite normal de inhumaciones y de acuerdo al presente Reglamento.

Art. 27°. Las sepulturas concedidas en calidad de usufructo no acreditan derechos reales sobre parte alguna del cementerio, sólo conceden facultades para usufructo del nicho para inhumación. Este derecho es indivisible, intransferible y renovable indefinidamente.

Art. 28°. Los nichos temporales de corto plazo son los que dan derecho a la sepultación de un solo cadáver, por un período de 4 años, dando derecho a su

renovación por períodos de 3 años y de manera indefinida.

Art. 29°. Las sepulturas en tierra, (subsuelo) y en jardín permiten la inhumación de un solo cadáver en terrenos destinados especialmente, para este objeto. Tendrán 2.20 ms, de largo por 90 cms de ancho, para mayores y 1,40 ms para menores de 5 años; la distancia entre tumbas será de 60 cms en toda dirección. En ambos casos la profundidad será de 1,90 ms mínimo.

Art. 30°. Las sepulturas en bóvedas, criptas, túmulos y nichos subterráneos en patio o jardín, permiten la inhumación por debajo de la rasante suelo de uno o más cadáveres. Estas deberán estar adecuadamente, construidas, contando para efectos de edificación con todos los planos técnicos aprobados por el Departamento de Patrimonio Histórico.

Toda sepultura, cualquiera sea su configuración técnica, deberá tener inscrito en la fachada principal, el nombre del o las personas o familiares a cuyo nombre se encuentre registrado el derecho sobre tal.

Art. 32°. La sepultura de cadáveres de indigentes y/o de restos humanos no reclamados, se realizará en área destinada a este propósito.

Art. 33°. Vencido el plazo de ocupación de una sepultura, al no existir reclamo de los restos existentes en ella, se procederá a la exhumación, para luego depositarlos en el área común o proceder a su incineración, sin responsabilidad alguna para la administración del cementerio.

Art. 34°.- Una vez vencido el plazo de ocupación de una sepultura, los interesados podrán ordenar la reducción o cremación de los cadáveres, pudiendo trasladarlos en caso de ser reducidos a columbarios o cinerarios, si fueren cremados, pagando todos los derechos vigentes en ese momento.

Art. 35°.- Los adjudicatarios de criptas, mausoleos, sepulturas, osarios, nichos, etc., tienen la obligación de mantenerlos en buen estado de conservación higiene y arreglo paisajístico. Para ello, la administración general del cementerio, deberá cursar notificación a los adjudicatarios, en caso de evidencia el deterioro o abandono de las sepulturas, fijando un plazo para que procedan a reparar daños y deterioros. Asimismo, una vez vencido este plazo, la Administración del Cementerio podrá proceder con todo trabajo que sea necesario para el logro de un buen mantenimiento, pasando la respectiva nota de cargo económica a los adjudicatarios, quienes perderán el derecho de renovación, para el caso en que no se obre la misma en el plazo fijado para este efecto.

Art. 36°. Los lotes de terreno adjudicados, para la construcción de sepulturas, con características de criptas y/o mausoleos, a personas particulares, sociedades, comunidades, instituciones, públicas o privadas no pueden ser objeto de transferencia alguna a terceras persona constituyéndose, por tanto, en un bien inembargable e inalienable, tal cual determina la Ley Orgánica de Municipalidades.

CAPITULO V DE LAS INHUMACIONES Y EXHUMACIONES

Art. 37°. Queda prohibida la inhumación de cadáveres fuera de los cementerios autorizados. Las personas que permitieren o consisten la inhumación de cadáveres fuera de los cementerios autorizados, serán sancionadas conforme a disposiciones legales.

Art. 38°. Para la inhumación de un cadáver deberá transcurrir como mínimo 24 horas y como máximo 48 horas, salvo los siguientes casos:

- 1) Cuando la autoridad judicial o la autoridad de salud ordene o disponga lo contrario, con el objeto de practicar investigaciones.

- 2) Cuando se trate de cadáveres no reclamados, que sean destinados a fines de investigación científica, de acuerdo con lo previsto en el Código de Salud de la República de Bolivia.
- 3) Cuando se trate de cadáveres embalsamados, previa autorización de la autoridad de salud.
- 4) Cuando se trate de cadáveres donados por voluntad expresa del fallecido, para fines científicos.
- 5) Cuando la autoridad de salud, ordene la inhumación inmediata o la incineración de un cadáver en un plazo inferior al estipulado en el artículo anterior, por razones de seguridad sanitaria.

Art. 39°. Se establece la inhumación inmediata de los fallecidos por enfermedades infectocontagiosas, como la viruela, cólera, tifus exantemático, peste bubónica, SIDA, meningoencefalitis epidémica y otras que la autoridad de salud señale, además de los casos de cadáveres en evidente estado de descomposición. En todos estos casos de inhumación inmediata, se prohíbe la realización de velatorios.

Art. 40°. Los administradores de los cementerios no permitirán la inhumación de cadáveres, sin el certificado de defunción otorgado por autoridad competente.

Para la extensión de este certificado en días domingos o feriados, deberá funcionar una Oficialía del Registro Civil de turno, en el Cementerio.

Art. 41°. Sólo se permitirá la sepultación de cadáveres colocados en urnas herméticamente cerradas, de manera que impidan el escape de gases de putrefacción. Se exceptúan del requisito exigido en este artículo los que se sepulten en tierra.

Art. 42°. La inhumación, exhumación traslado interno, reducción e incineración de cadáveres y de restos humanos, sólo podrá efectuarse por funcionarios de los cementerios.

Art. 43°. Cuando se solicite la inhumación de un cadáver en un mausoleo de familia se requerirá el permiso de los adjudicatarios y a falta de ellos, el de sus ascendientes o descendientes más cercanos y con autoridad demostrada.

Art. 44°. Las exhumaciones por vencimiento de fecha de ocupación de sepultura, son las únicas que corresponden ordinariamente, razón por la cual se permitirán las reducciones e incineraciones a solicitud de parte interesada.

Art. 45°. Las exhumaciones antes de los 4 años de sepultura, solamente procederán a petición expresa de autoridad judicial competente, por lo que no podrán ser atendidas bajo ningún concepto las exhumaciones sin el mandato judicial correspondiente.

Art. 46°. Los problemas que se presenten, sobre inhumaciones y exhumaciones no contempladas en el presente reglamento, serán atendidos, bajo el carácter de excepcional por el Gobierno Municipal.

CAPITULO VI DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES

Art. 47°. La Honorable Alcaldía Municipal de Sucre, prestará los siguientes servicios:

- a) Alquiler de nichos
- b) Rasgos de sepultura
- c) Apertura de nichos
 - Exhumación de restos
 - Traslado de restos en interior de cementerios
 - Añadiduras
 - Extracción de restos
 - Internación de restos

d) Derecho de cripta

- Colocado de lápida
- Cesión de nichos en calidad de usufructo.
- Renovación de alquileres.
- Mantenimiento y otros

Art. 48°. Se establece el siguiente procedimiento para la solicitud de servicios:

Grupo A:

Solicitud de Servicio F01SC.

Certificado de Defunción.

Tarjeta de Control.

Grupo B:

Solicitud de Servicios F02SC.

Informe Visitadora Social H. Alcaldía.

Certificado defunción.

Tarjeta de Control.

Grupo C:

Solicitud de servicios F03SC.

Para Nichos en alquiler.

-Comprobante de alquiler de nicho

-Comprobante de último pago de renovación

-Tarjeta de control

Para nichos en usufructo:

- Comprobante de pago por usufructo.

- Ultimo comprobante pago mantenimiento

- Tarjeta de control

Grupo D:

Solicitud de autorización F04SC

Para nichos en alquiler

- Comprobante de alquiler de nicho
- Comprobante último pago de renovación
- Tarjeta de control

Para nicho en usufructo:

- Solicitud de autorización F04SC

Art. 49°.- Por razones de codificación y buen manejo dentro la prestación de servicios funerarios municipales se establece los siguientes formularios valorados:

F01SC FORMULARIO 01 Sección Cementerio

F02SC FORMULARIO 02 Sección Cementerio

F03SC FORMULARIO 03 Sección Cementerio

F04SC FORMULARIO 04 Sección Cementerio

Tarjeta de Control

Comprobante de pago

CAPITULO VII DE LOS CEMENTERIOS PRIVADOS

Art. 50°. Toda persona natural o jurídica que desee implementar en la ciudad de Sucre, la creación de cementerios privados podrá proponer a la H. Alcaldía el proyecto respectivo tomando en cuenta las siguientes características:

a) Definición del tipo de cementerio:

- i. Cementerio Tradicional
- ii. Cementerio Jardín
- iii. Cementerio Tradicional – Jardín

b) Recabará de la Dirección de Desarrollo Urbano, el Plan de acción e implantación por localización de cementerios, cuya magnitud y

especificaciones generales les serán entregados por la oficina Técnica de la Municipalidad

- c) La magnitud en cuenta a requerimiento espacial por tipo, estará determinada en función a cuadro estadístico de atención poblacional y radio de acción previsto a asentarse en el área seleccionada.
- d) La ubicación a objeto de precautelar las condiciones ambientales, deberá estar protegida por condiciones naturales de la dirección de vientos – sud-norte.
- e) La ubicación específica, será determinada por la Oficialía Mayor Técnica de la H. Alcaldía Municipal, de acuerdo a las necesidades del crecimiento poblacional.
- f) La profundidad del nivel freático deberá estar a 2,50 ms mínimo, en caso contrario éste deberá ser bajado con drenajes apropiados, además deberá cuidarse que las aguas de drenaje no estén contaminadas en caso de utilizarlas para riego, etc.
- g) El terreno deberá contemplar en la parte constructiva, lo siguiente:
 - i. Amurallamiento en todo el perímetro con una altura de 2,50 ms. Pudiendo usarse material compacto y/o transparente (malla olímpica, verja, etc.).

Art. 51°. Todos los cementerios privados que demuestren problemas de mantenimiento de inmueble o que estén deteriorados, pasarán a propiedad municipal, después de concedérseles 2 años para que subsanen las observaciones, situación por la cual adquirirán el concepto de cementerio municipio, sin derecho a ninguna compensación.

Art. 52°. Los Cementerios Privados en lo demás, se regirán por las normas establecidas para los Cementerios Municipales.

CAPITULO VIII DE LAS CASAS FUNERARIAS

Art. 53°. Las casas funerarias son los establecimientos dedicados a proporcionar servicios funerarios y se regirán bajo las siguientes disposiciones:

1. Su ubicación no será permitida a menos de 300 ms de hospitales, clínicas, sanatorios y otros establecimientos públicos o privados, destinados a la atención de enfermos.
2. Los artículos funerarios como ataúdes, urnas y otros destinados a exequias no se exhibirán con vista a la vía pública

Art. 54°. Las casas funerarias deberán sujetarse a las disposiciones del presente reglamento, por lo que no podrán realizar sin autorización expresa de la H.

Alcaldía Municipal, inhumaciones ni efectuar reemplazos o cambios de urnas o ataúdes.

Art. 55°. Las urnas o ataúdes destinados al transporte y sepultación de cadáveres o restos humanos, deberán ser impermeables y cerrarse herméticamente.

Art. 56°. El transporte de cadáveres o de restos humanos, sólo podrá realizarse en vehículos especialmente destinados y acondicionados para estos efectos.

Art. 57°. El transporte de artículos para la instalación de capillas ardientes y velatorios se realizará en vehículos cerrados.

Art. 58°. Los vehículos destinados al transporte de cadáveres no podrán estacionarse ni dificultar el normal tráfico vehicular.

CAPITULO IX
DE LAS CONSTRUCCIONES

Art. 59°. Son requisitos generales para la construcción:

- a. Folder Municipal.
- b. Escrito de solicitud aprobación proyecto.
- c. Ultima papeleta de pago.
- d. Título de adjudicación.
- e. Proyecto. Un original y dos copias, formato tamaño oficio.
- f. Carátula con indicación de:
 - Ubicación.
 - Número.
 - Orientación.
 - Relación de Superficies.
 - Superficie total de terreno.
 - Superficie construida por pisos.
 - Escalas.
 - Número de láminas.
 - Nombre del solicitante.
 - Firma y sello del Arq. Projectista.
 - Demás disposiciones legales en vigencia.

Art. 60°. El proyecto de construcción deberá tener:

- Plantas debidamente acotadas.
- Cimientos con cotas de eje a eje
- Fachadas.
 - Cortes mínimo 2
 - Orientación en planta

Art. 61°. Son requisitos particulares de la construcción:

- a) Para mausoleos familiares (construcción elevada) tendrán una elevación máxima de 4,00 ms del nivel del terreno natural.
- b) Para criptas familiares (construcciones en subsuelo), en el lado menor y en la parte de ingreso, puede elevarse 2,40 ms máximo de nivel del suelo.
- c) Para criptas familiares (construcciones en subsuelo), se permitirá una elevación máxima del necesario para 3 ataúdes (frescos) y del nivel de piso una elevación máxima de 0,50 metros, debiendo tener un tratamiento de jardín, acorde con el entorno del área.
- d) No se permitirá la colocación de rejas en la parte superior de la cripta, bajo ningún concepto, debiendo delimitarse ésta con elementos ornamentales sobre todo piedra tallada.
- e) Podrá presentarse el proyecto de un diseño cripta monumental, con todas aquellas sugerencias técnicas que emanen del Departamento de patrimonio Histórico.

Art. 62°. Son requisitos para construcción de mausoleo o criptas colectivas de colonias extranjeras, instituciones públicas o privadas, sociedades nacionales de beneficencia, sindicales y similares:

- Proyecto presentado de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del presente Reglamento.
- Características técnico – constructivas, como arquitectónicas, serán señaladas previamente por Patrimonio Histórico.

Art. 63°. Son requisitos de construcción para enterratorios individuales en sitios:

- Fosa de 2 metros de profundidad. Se permitirá solamente la construcción de borde en una altura de 0,50 metros en todo el perímetro (con elementos decorativos, preferentemente, tallado de piedra), y la colocación de un hito mortuario, para efectos de denominación.

- En la superficie deberá recibir un tratamiento de jardín.
- Estos trabajos se realizarán previa autorización de patrimonio Histórico.

Art. 64°. Las concesiones gratuitas y de honor en los cementerios públicos estarán sujetas al siguiente tratamiento:

- a. Se concederán sitios gratuitos y de honor para la ocupación de restos de personalidades que hayan ocupado altos cargos en el gobierno departamental y a personalidades notables del país, previa calificación y Ordenanza expresa directa por el Honorable Concejo Municipal.
- b. Estos sitios serán enterratorios individuales de tres m² (de 1,50 x 2m), en los lugares determinados para los mismos por Patrimonio Histórico.
- c. Las obras a construirse serán las mismas que se estipulan para enterratorios individuales.

CAPITULO X DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Art. 65°. Los sitios en los cementerios públicos municipales, son transferibles:

- En caso de comprobarse la venta, el sitio con o sin construcción será revertido a dominio municipal, sin derecho a pago o compensación alguna.
- Se revertirán igualmente, los terrenos adjudicados en caso de no construirse en el plazo de un año, debiendo procederse a la devolución del 50% del valor adjudicado.

Art. 66°. Tratándose de mausoleos o criptas donde se hallan enterrados personajes públicos, la H. Municipalidad tiene la obligación de mantener y conservar at perpetum.

CAPITULO XI
ARTICULO TRANSITORIO

Art. 67°. A partir de la promulgación del presente Reglamento, todos los nichos, osarios, etc. Adquiridos con anterioridad a la promulgación del presente Reglamento, en calidad de “perpetuos”, adquirirán la calidad de adjudicatarios en usufructo por el lapso de 30 años, debiendo en lo posterior sujetarse a las normas contenidas en el presente Reglamento.

**ANEXO N° 2
ENCUESTA**

**“DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACION DE UN
PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA GESTION DE CADAVERES NO
IDENTIFICADOS (NN)
SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016 COCHABAMBA-BOLIVIA”**

Consentimiento Informado

La encuesta, tiene la finalidad de obtener los datos necesarios para realizar la tesis de grado denominada, “DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE LA IMPLEMENTACION DE UN PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LA GESTION DE CADAVERES NO IDENTIFICADOS (NN), SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2016 COCHABAMBA-BOLIVIA”.

Si usted está de acuerdo, sírvase firmar al pie como constancia de su participación voluntaria sin que medie presión alguna.

.....

Firma Participante

.....

Firma Investigadora

Fecha (..... /..... /.....)

1.- Sexo:

1.- Masculino

2.- Femenino

2.- ¿Cuál es la actividad que realiza?

1.-Médico Forense Instituto de Investigación Forense (IDIF)

2.-Policía de Homicidios

3.-Personal de Apoyo de la morgue judicial

3.- Institución en la que trabaja:

1.-IDIF – Ministerio Publico

2.-Policía Nacional

4.- Años de experiencia en trabajo con cadáveres: (Años)

5.- Un cadáver (NN) es la denominación para referirse a alguien indeterminado, es decir, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona o para ser usado en un caso hipotético.

1.-Si

2.-No

6.- En su experiencia, los cadáveres NN, en su mayoría son:

1.-Mujeres

2.-Hombres

7.- ¿Existe un protocolo vigente con relación a la gestión de cadáveres NN?

1.- Si

2.- No

8.- ¿Cree usted, que existe en la actualidad una adecuada gestión de cadáveres NN?

1.- Si

2.- No

9.- ¿Cuáles son las falencias que detecta?

1.- No se cuenta con recursos económicos y/o humanos necesarios

2.- Hacinamiento de cadáveres

3.- Falta protocolo de cadáveres NN

4.- Falta de infraestructura

10.- ¿Qué procedimientos se deberían realizar para la identificación futura de cadáveres no identificados (NN)?

1.-Toma de muestras biológicas para ADN

2.- Toma de necrodactilias

3.- Registro de señas particulares

4.- Registro de datos antropométricos

5.- Todas

11.- ¿Considera usted necesaria, la implementación de un protocolo específico para la gestión de cadáveres (NN)?

1.- Si

2.- No

12.- ¿Por qué?

1.- Identificación fidedigna del cadáver

2.- Evitar el hacinamiento de cadáveres

3.- Buen manejo de muestras biológicas

4.-Cristiana Sepultura

ANEXO N° 3

PROPUESTA DE PROTOCOLO PARA LA GESTION DE CADAVERES NO IDENTIFICADOS (NN)

1.- Introducción:

Un protocolo es un documento o una normativa que establece cómo se debe actuar en ciertos procedimientos. Recopila acciones y técnicas que se considera adecuadas ante ciertas situaciones. [20]

El manejo y gestión de información que se produce desde el hallazgo del cadáver hasta su disposición final debe ser ordenada, de manera sistemática y cumplir con los estándares nacionales e internacionales. [21]

La realización y planteamiento del siguiente protocolo tiene importancia desde diferentes ámbitos tanto científicos: como el de realizar una identificación fidedigna del cadáver, utilizando los métodos necesarios, como ser toma de muestras, desde el momento que el cadáver se encuentra en la morgue hasta su inhumación. Físico: Registro exacto del lugar donde será inhumado en el cementerio, contando con la base de datos o archivo de base de datos de cadáveres NN, así en un futuro apareciera los familiares se tenga un registro exacto donde se encuentra enterrado el difunto.

Los beneficios del presente protocolo, es para toda la población en general, es decir contar con un protocolo específico para cadáveres NN, podrá disminuir las falencias encontradas con las encuestas que se realizó, tener un mejor y adecuado manejo en cuanto al cadáver (lo humano), evitar el hacinamiento de cadáveres, con la finalidad de que el trabajo que se realice en la morgue y el cementerio, tenga óptimos resultados para el bien de la sociedad y profesionales que desempeñan sus funciones en el área.

2.- Objetivos:

- Garantizar un adecuado manejo del cadáver, registro y base de datos, inhumación y conservación de cada muestra obtenida a partir del momento que llegue a la morgue judicial.
- Identificar científicamente mediante las pruebas de laboratorio que estas sean tomadas durante la autopsia para su posterior estudio, así se cuente con una identificación fidedigna del cadáver.
- Organizar y sistematizar la información en base a el archivo de base de datos de cadáveres NN.
- Tener el lugar exacto del cadáver, donde fue inhumado en el cementerio, información que debe tenerse tanto personal del cementerio, como personal a cargo del cadáver (fiscal, policía a cargo), en caso de que a futuro aparezcan los familiares, y así puedan brindar una cristiana sepultura a su difunto.
- Y por último uno de los principales objetivos, es trabajar en cuanto a las falencias o aspectos negativos que existen actualmente en la morgue judicial de Cochabamba, debido a la ausencia o no vigencia de un protocolo específico para cadáveres NN.

3.- Definiciones:

- NN: Denominación ampliamente usada entre hispanohablantes para referirse a alguien indeterminado, es decir, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona. [22]
- Cadáver: Cuerpo humano sin vida y en cualquier estado sea fresco, descompuesto o conservado, momificado o adipocira, esqueletizado, mixto. [23]
- Somatometría: Técnicas que permiten realizar mediciones exactas de las dimensiones de un cuerpo. [24]
- Necrodactilia: Técnica para la toma de huellas en cadáveres. [25]
- Tanatología: Estudio de la muerte. [26]

- Autopsia: Estudio y exámen de los órganos, tejidos o huesos de un cadáver para averiguar o investigar la causa de su muerte.
- Inhumación: Acción de enterrar un cadáver. [27]

4.- Ámbito de aplicación:

El protocolo propuesto va dirigido al personal de:

- Médicos Forenses del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) Cochabamba
- Personal de Homicidios de la FELCC (Policía Nacional)
- Personal de Apoyo que ejerce su trabajo en la morgue judicial de Cochabamba
- Personal de trabajo destinado a realizar las inhumaciones en el Cementerio General de Cochabamba.

5.- Descripción del protocolo:

Tomando en cuenta todos estos aspectos se propone el siguiente protocolo:

- 1.- Identificación del cadáver: -Edad aproximada -Sexo -Somatometría.
- 2.- Descripción de prendas: -Accesorios -Ropa
- 3.- Señas Particulares: -Carta Dental -Necrodactilias
- 4.- Signos Tanatológicos
- 5.- Descripción externa del cadáver
- 6.- Descripción interna del cadáver
- 7.- Muestras biológicas: -Para ADN
- 8.- Empacar en una bolsa plástica e identificar con una placa de metal o número en un lugar donde no se pueda desprender fácilmente, el número debe ser el número de la autopsia realizada.

9.- Una vez concluido el proceso médico-legal, se solicita licencia de inhumación, para poder continuar con el siguiente paso.

10.- Cementerio:

Responsable debe saber:

-El lugar exacto dónde estará inhumado el cadáver

-Cada sepultura debe contar con el número que será dado por el médico forense, así a futuro en caso que aparezcan familiares podrán obtener los datos exactos de donde está enterrado su difunto y así poder ofrecer una cristiana sepultura.

11.- Se debe garantizar la disponibilidad de un ARCHIVO BASICO DE CADAVERES NN, donde exista toda la información necesaria para futuras investigaciones.

12.- Durante todo el procedimiento es importante el empleo de la fotografía.

| | |
|--|-------------------------------|
| FOTOGRAFIA: | ROSTRO |
| SEXO: | MASCULINO – FEMENINO |
| NUMERO DE AUTOPSIA: | |
| FECHA: | DEL LEVANTAMIENTO DEL CADAVER |
| FECHA: | INGRESO A LA MORGUE |
| FECHA: | DE LA AUTOPSIA |
| CAUSA DE LA MUERTE: | |
| REGISTRO DE MUESTRAS TOMADAS: | |
| FISCAL A CARGO: | |
| FORENSE A CARGO: | |
| UBICACIÓN DEL LUGAR DONDE FUE ENTERRADO: | |
| OBSERVACIONES: | |

Todo médico forense debe contar con los siguientes documentos:

- Fotocopia del Requerimiento Fiscal
- Protocolo de Autopsia
- Fecha del Levantamiento del Cadáver
- Registro del Número de Autopsia

Los pasos a seguir en el cementerio son responsabilidad del Gobierno Autónomo Municipal, debe contar con presupuesto para poder mejorar y mantener las condiciones, sobre la gestión de cadáveres no identificados (NN). [28]

ANEXO N° 4 RESULTADOS ENCUESTAS

TABLA N° 6

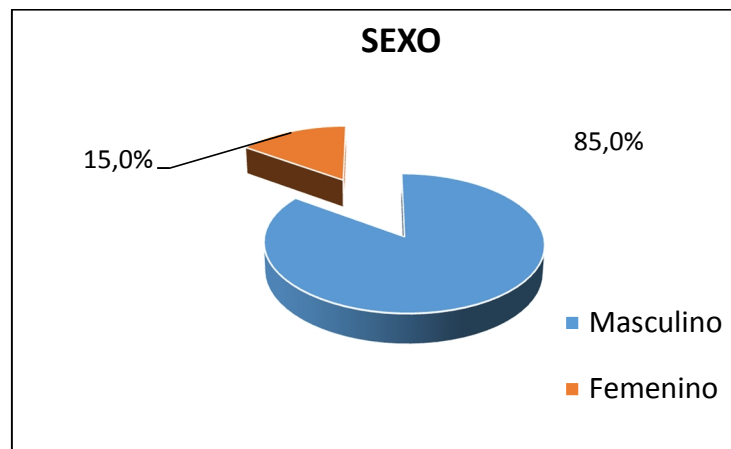
**Género de los entrevistados, ciudad de Cochabamba,
segundo trimestre 2016**

| Sexo | Frecuencia | Porcentaje |
|-----------|------------|------------|
| Masculino | 17 | 85,0 |
| Femenino | 3 | 15,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

GRAFICO N° 1

**Género de los entrevistados, ciudad de Cochabamba,
segundo trimestre 2016**



FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

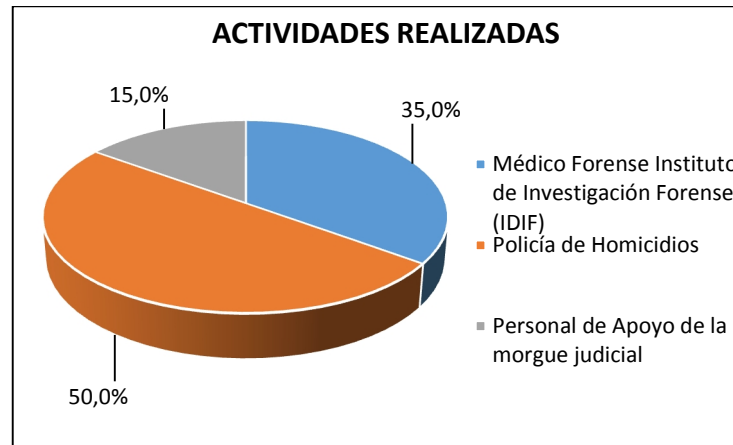
En la tabla N° 6 y gráfico N° 1, muestra que de un total de 20 encuestados (100%), según la condición de sexo, el 85,0% es masculino y el 15,0% es femenino. Siendo la mayoría el sexo masculino.

TABLA N° 7
Actividades realizadas, ciudad de Cochabamba,
segundo trimestre 2016

| Actividades | Frecuencia | Porcentaje |
|--|------------|------------|
| Médico Forense Instituto de Investigación Forense (IDIF) | 7 | 35,0 |
| Policía de Homicidios | 10 | 50,0 |
| Personal de Apoyo de la morgue judicial | 3 | 15,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

GRAFICO N° 2
Actividades realizadas, ciudad de Cochabamba,
segundo trimestre 2016



FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 7 y gráfico N° 2, muestra que de un total de 20 encuestados (100%), según las actividades realizadas, la mayoría trabaja como Policía de Homicidios en un 50%, luego realiza actividades como Médico Forense en el IDIF el 35% y finalmente como Personal de Apoyo de la morgue judicial el 15%.

TABLA N° 8

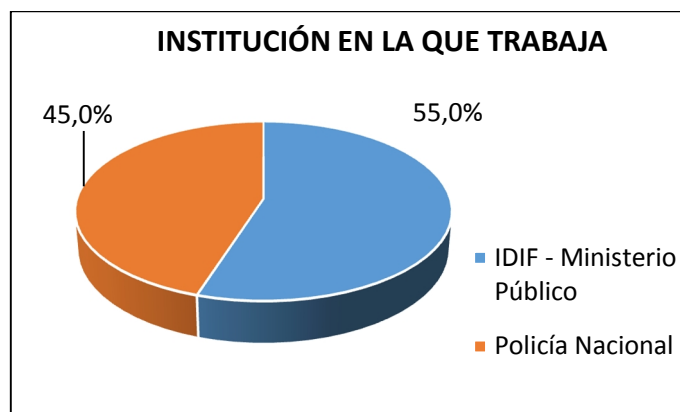
Institución en la que trabajan los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| Institución | Frecuencia | Porcentaje |
|---------------------------|------------|------------|
| IDIF - Ministerio Público | 11 | 55,0 |
| Policía Nacional | 9 | 45,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

GRAFICO N° 3

Institución en la que trabajan los entrevistados en porcentaje, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016



FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 8 y gráfico N° 3, muestra que de un total de 20 encuestados (100%), con relación a la institución donde trabajan, el 55.0% pertenece a IDIF- Ministerio Público y un 45% en la Policía Nacional.

TABLA N° 9

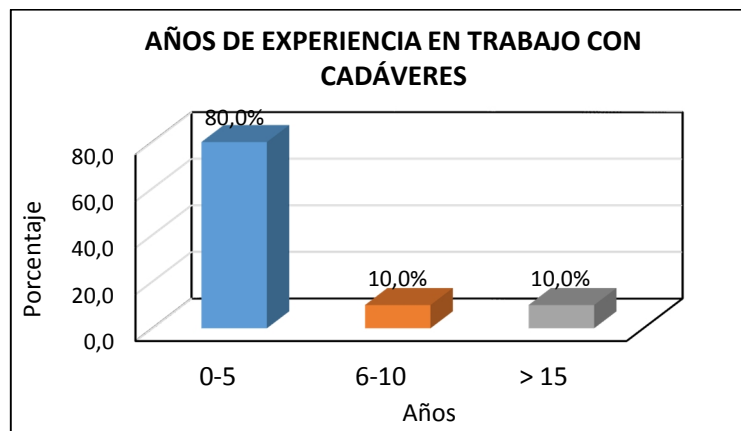
Años de experiencia en trabajo con cadáveres, de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| Experiencia | Frecuencia | Porcentaje |
|-------------|------------|------------|
| 0-5 | 16 | 80,0 |
| 6-10 | 2 | 10,0 |
| > 15 | 2 | 10,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

GRAFICO N° 4

Años de experiencia en trabajo con cadáveres, de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016



FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 9 y gráfico N° 4, muestra que de un total de 20 encuestados (100%), con relación a los años de experiencia en trabajo con cadáveres; se observa que la mayoría tiene experiencia entre > a 0 y hasta 5 años en un 80%, luego entre 6 a 10 años el 10% y por último experiencias de trabajo mayores a 15 años otro 10%

TABLA N° 10

Definición de cadáver NN de los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre 2016

Un cadáver (NN) es la denominación para referirse a alguien indeterminado, es decir, sin una identidad específica, ya sea porque se desconoce el nombre real de la persona.

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|-------------------|-------------------|
| Si | 20 | 100,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 10 muestra que de un total de 20 encuestados (100%), con respecto al concepto de un cadáver NN; todos en general refieren que es sin una identidad específica, por desconocimiento del nombre real de la persona.

TABLA N° 11

Procedimientos que se deberían realizar para la identificación futura de cadáveres no identificados (NN), según los entrevistados, ciudad de Cochabamba, segundo trimestre gestión 2016

| | Frecuencia | Porcentaje |
|-------|------------|------------|
| Todas | 20 | 100,0 |
| Total | 20 | 100,0 |

FUENTE: Elaboración propia en base a la encuesta

En la tabla N° 11, muestra que de un total de 20 encuestados (100%), con relación a los procedimientos que se deberían realizar para la identificación futura de cadáveres no identificados (NN); refieren todos los procedimientos de identificación de estos cadáveres, siendo éstas: toma de muestras biológicas para ADN, necrodactilias, registro de señas particulares y registro de datos antropométricos, a razón del 100%.

